

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5450**

CELEBRADA EL JUEVES 3 DE JUNIO DE 2010  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5459 DEL JUEVES 1.º DE JULIO DE 2010



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5442 y 5443 .....	3
2. REGLAMENTOS. Modificación al Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales. ....	4
3. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Solicitud de interpretación auténtica del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3188 .....	14
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Creación del Foro de Reflexión Universitaria .....	22
5. AGENDA. Ampliación y modificación .....	27
6. VISITA. Representantes de la FEUCR .....	27
7. AGENDA. Modificación y ampliación del tiempo de la sesión .....	35
8. PROYECTO DE LEY. Ley para el desarrollo sostenible de la zona marítimo-terrestre. Criterio UCR .....	36
9. NOMBRAMIENTO. Representante por el sector administrativo ante la JAFAP .....	42

Acta de la sesión **N.º 5450, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves tres de junio de dos mil diez.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dra. Libia Herrero Uribe, Rectora *a. í.*; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; y Sr. Kenett Salazar Chavarría, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Agr. Claudio Gamboa, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Sr. Kenett Salazar, Dr. Rafael González, Lic. Héctor Monestel, Ing. Ismael Mazón, Dr. Ángel Ocampo y Dr. Oldemar Rodríguez.

Ausente con permiso: Srta. Verónica García.

El Sr. Director del Consejo Universitario, Dr. Oldemar Rodríguez, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones N.º 5442, ordinaria, del jueves 6 de mayo de 2010, y N.º 5443, del martes 11 de mayo de 2010.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5449.
3. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto *Ley para el desarrollo sostenible de la zona marítimo-terrestre*. Expediente N.º 17.310.
4. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por el profesor Sergio Espinoza Guido, de la Escuela de Administración de Negocios, en relación con el puntaje asignado al libro *Auditoría de Aplicaciones Informáticas. Factores relevantes*.
5. Propuesta de modificación al artículo 4, inciso x) del *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*.
6. Nombramiento de la persona representante por el sector Administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ informa que la Dra. Libia Herrero se va a incorporar a la sesión en el transcurso de la mañana, debido a que debe asistir a una actividad programada a la misma hora que se inicia la sesión.

\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, entra el Dr. Alberto Cortés. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 1

**El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, somete a conocimiento del plenario el acta de sesión N.ºs 5442, 6 de mayo de 2010; 5443, del 11 de mayo de 2010, para su aprobación.**

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5442**

Ing. Ismael Mazón y M.Sc. María del Rocío Zúñiga señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación el acta de la sesión N.º 5442, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en la votación: Dra. Libia Herrero.

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5443**

Ing. Ismael Mazón y M.Sc. María del Rocío Zúñiga señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación el acta de la sesión N.º 5443, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en la votación: Dra. Libia Herrero.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesión N.ºs 5442, y 5443 con modificaciones de forma.**

## ARTÍCULO 2

**La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-10-3, referente a la valorización en torno a la posibilidad de aprobar las modificaciones a los artículos 1, 3, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, sometidas a consulta, mediante acuerdo firme, de la sesión N.º 5417, artículo 4, del 9 de febrero de 2010, y publicado en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 3-2010.**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ saluda a los compañeros del Plenario.

Expresa que se detectaron unos errores por lo que se elaboró una nueva versión del documento.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

### ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario acordó aplicar como parte de la normativa interna el *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos* que promulgó la Contraloría General de la República (sesión N.º 4645, artículo 5, del 26 de junio de 2001).
2. La Contraloría General de la República con el paso del tiempo ha venido modificando el *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*.
3. Con el propósito de actualizar el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, a las modificaciones realizadas por la Contraloría General la República, el Consejo Universitario decidió en la sesión N.º 5392, del día 6 de octubre de 2009, sacar a consulta a la comunidad universitaria, los artículos 6,7 y 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, y en la sesión N.º 5417, del día 9 de Febrero de 2010 decidió sacar a consulta los siguientes artículos 1,3,5,9,11,12,13,14,16,17,18,22,23 y 24.
4. De la consulta a la comunidad universitaria realizada en el mes de octubre de 2009, no se obtuvieron observaciones.
5. De la consulta a la comunidad universitaria realizada en el mes de febrero de 2010, llegaron observaciones mediante oficio R-1049-2010, por parte de la rectoría de la Universidad de Costa Rica, además de las observaciones realizadas por la Vicerrectoría de Investigación mediante oficio VI-2458-2010.

### ANÁLISIS

#### 1. Origen y propósito del estudio

El propósito de este dictamen es incorporar a la propuesta de modificación del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, las observaciones de la comunidad universitaria obtenidas en las dos consultas antes mencionadas. Estas modificaciones se originan en primer lugar, en la relevancia de aplicar institucionalmente las reformas aprobadas por el Ente Contralor, y en establecer un mecanismo que le permita al Consejo Universitario conocer las futuras reformas. En segundo lugar, presentan modificaciones que tienen el objetivo de adecuar y operacionalizar la potestad otorgada a las autoridades superiores administrativas para aprobar los gastos de viaje al exterior.

#### 2. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos Segunda:

1. La recomendación esbozada por la Vicerrectoría de Investigación, mediante el oficio VI-2458-2010 es incorporada para que de esta forma y a la mayor brevedad posible se inste a la administración, a disponer de una base de datos con las obligaciones de los profesores dentro de las que se incluye la sugerida por esta Vicerrectoría.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que la Vicerrectoría de Investigación solicitó que como parte de los requisitos de las solicitudes de apoyo financiero y su aprobación, la presentación de los informes de investigación.

Lo anterior, debido a que con la implementación de este nuevo procedimiento la documentación ya no pasa por las vicerrectorías.

Continúa con la lectura.

2. La rectoría de la Universidad de Costa Rica mediante oficio R-1049-2010, hizo observaciones en cuatro sentidos: **1.** una adición al numeral f) del artículo 9, que se orienta a permitir que el tiempo de traslado fuera hasta de 3 días, según el país de destino con el visto bueno de la unidad académica **2.** que en el artículo 11 inciso a), la omisión de presentar el informe constituya una falta grave para efectos disciplinarios de acuerdo al *Reglamento de Orden y Disciplina del Personal Académico* **3.** que en el artículo 12 del citado reglamento se incluya como exigencia de las solicitudes, la presentación de la documentación completa, cualquier omisión en este sentido será motivo de rechazo. La comisión considera que el detalle de la documentación adicional requerida, junto al formulario de solicitud se haga mediante resolución dictada por la rectoría para este fin **4.** la distinción entre funcionarios administrativos y docentes que sugiere las observaciones realizadas para el artículo 13 es innecesaria puesto que el reglamento se refiere al personal universitario en su todo.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que la sugerencia 1) de la Rectoría va a permitir que los días de traslado, especialmente cuando el destino sea Europa o Asia, estén considerados.

Añade que la sugerencia 2 es importante, y esto había sido recomendado a la Administración en el acuerdo donde se decidió que las modificaciones salieran a consulta; además, fue enviado por escrito por la Dra. Yamileth González.

Comenta que la sugerencia 3 se refiere al deseo de la Rectoría de que en el Reglamento se incluya el detalle de todos y cada uno de los documentos que se deben presentar con la solicitud de apoyo financiero, con el fin de que las personas conozcan que si no presentan la documentación completa, la solicitud será rechazada. La Comisión consideró que esa práctica no debía consignarse en el Reglamento, pero sí la disposición de que la omisión de cualquier documento conlleva el rechazo de la solicitud.

Indica que la sugerencia 4 la Comisión estimó que era innecesaria, debido a que el Reglamento que se está aprobando es para funcionarios administrativos y docentes; es decir, cubre a todo el personal; de ahí que no sea necesario hacer excepciones.

Señala que se incorporó una modificación en el plazo de las actividades, de manera que si se trata de cursos o actividades de pasantía de más de ocho días sean pasadas a becas cortas; para esto, se va a obligar al beneficiario a firmar un contrato, donde se le exigen algunas devoluciones académicas de la actividad en la que participó.

Continúa con la lectura.

3. La Comisión de Reglamentos Segunda considera conveniente en cuanto al tema del otorgamiento del aporte financiero para participar en becas cortas, modificarlo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 inciso b) del *Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios administrativos en servicio*, modificación integral en consulta a la comunidad universitaria y publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 4-2010.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Reglamentos Segunda del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Reglamentos Segunda redactó una propuesta para reformar el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.
2. La propuesta de reforma del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, se complementa con la ya publicada en La Gaceta Universitaria, N.º 30-2009, sobre la modificación de los artículos 6, 7 y 19, aprobada en la sesión N.º 5392, artículo 7, del 6 de octubre de 2009.
3. El día 9 de febrero de 2010, en sesión N.º 5417, el Consejo Universitario decide sacar a consulta a la comunidad universitaria mediante publicación realizada el día 19 de febrero de 2010, en el Alcance 3-2010, los artículos 1,3,5,9,11,12,13,14,16,17,18,22,23y24 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*.
4. La propuesta de reforma integral del Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios administrativos en servicio, publicado en consulta en el Alcance a La Gaceta Universitaria, N.º 4-2010 de fecha 12 de mayo de 2010, incorpora un capítulo referente a las becas de corta duración, en la cual se dispone de un período de 8 días y hasta de un máximo de 1 año para la asignación de becas cortas. Lo cual debe concordarse con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, en cuanto al otorgamiento del aporte financiero.

**ACUERDA:**

1. Solicitar a la Rectoría que informe a este Consejo Universitario acerca de lo actuado en el seguimiento de los acuerdos 3.1 y 3.2 del Acuerdo en firme de la sesión N.º 5417, artículo 4, del día 9 de febrero de 2010.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que en diciembre salió una modificación al *Reglamento de la Contraloría para gastos de viaje*, pues se contemplaban juntos los gastos al exterior y los viajes al interior.

Expone que la Comisión revisó la totalidad de los nuevos acuerdos, con el fin de determinar qué era lo más pertinente para los artículos 8 y 10; estos incluyen dos excepciones: una, para viajes al interior, donde se pueden solicitar viáticos nuevamente sin haber hecho la liquidación anterior; salvedad que está posibilitando la Contraloría. La Comisión consideró que la Administración podría tomar eso en cuenta, sobre todo en los casos de los profesores que tienen que programar giras con mucha frecuencia y que, posiblemente, no han presentado una liquidación y necesitan que se les gire el adelanto de la siguiente gira.

Menciona que esas fueron las dos solicitudes que la Comisión solicitó a la Rectoría, pero como la Rectoría aún no ha respondido a una de ellas, se le solicitó de nuevo.

Sin embargo, conversaron con el Lic. Iván Salas, quien les adelantó que ya tienen una resolución; lo que sucede es que no habían interpretado que la Comisión solo estaba refiriéndose a las excepciones que los artículos 8 y 10 estaban estableciendo.

Sugiere que en la sesión de trabajo analicen si se mantiene o no este acuerdo, dado que la Administración está trabajando en este asunto; pero no fue posible que lo trajeran hoy.

Continúa con la lectura.

2. Aprobar las modificaciones a los artículos 1, 3,5, 9, 11, 12, 13, 14, 16,17,18, 22, 23 y 24 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, para que se lea de la siguiente manera:

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** El presente reglamento complementa lo establecido en la Ley N.º 3462 del 26 de noviembre de 1964 y el Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos aprobado por la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 3.** Corresponderá a la Rectoría, como autoridad superior administrativa, aprobar las solicitudes de apoyo financiero iguales o menores al monto máximo establecido, siempre que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 9 de este reglamento, y deberá elevar al Consejo Universitario, para su ratificación, aquellas que requieran levantamiento de requisitos o cuyo monto sea superior al máximo fijado institucionalmente.

Una vez aprobadas y ratificadas, todas las solicitudes de apoyo financiero deben ser publicadas en *La Gaceta Universitaria*.

**ARTÍCULO 5.** El aporte financiero se otorgará para participar en:

- a) Actividades de corta duración, máximo un mes, por ejemplo simposios, talleres, congresos y otros de carácter académico o administrativo relacionados con el quehacer universitario.
- b) Cursos cortos de actualización o capacitación, cuya duración no exceda de 7 días, cuando sobrepase el período anterior, se registrará de conformidad con lo establecido en el *Reglamento del régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior de los profesores y funcionarios administrativos en servicio*, al considerarse como becas de corta duración.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que lo anterior es la modificación que hizo la Comisión, con lo cual se va a agilizar mucho el proceso.

Añade que se incorporó la sugerencia de la Rectoría de que se contemplen tres días naturales antes y tres días naturales después; además, es obligatorio presentar un informe; de no hacerlo, esto es considerado como falta grave.

Continúa con la lectura.

## CAPÍTULO II REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOLICITANTES

**ARTÍCULO 9.** Todo funcionario o funcionaria de la Universidad de Costa Rica que solicite aporte financiero, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Al menos una de las siguientes condiciones: Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años.
- b) Trabajar por lo menos medio tiempo para la institución.
- c) Haber presentado el informe correspondiente al último evento en el exterior en el que participó.
- d) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad.
- e) Solicitud debidamente justificada, tomando en consideración los requisitos que señala este Reglamento.
- f) Contar con el visto bueno de su unidad académica o administrativa.

**ARTÍCULO 11.** Los funcionarios y las funcionarias que participen en una actividad en el exterior con o sin aporte institucional, que implique el otorgamiento de un permiso con goce de salario, deberán:

- a) Rendir un informe escrito de su participación en la actividad, en los 30 días hábiles siguientes a su regreso, a la autoridad superior ante la cual se presentó la solicitud de apoyo financiero de acuerdo con el orden establecido en el artículo 13 de este Reglamento. La no presentación del informe, constituye falta grave, para efectos disciplinarios.

El informe debe contemplar al menos los siguientes aspectos:

1. Objetivos de la actividad.
2. Carácter de su participación en la actividad.
3. Beneficios obtenidos para la labor profesional y para la Universidad.
4. Repercusiones de la actividad para el fortalecimiento de la unidad académica u oficina.
5. Evaluación integral de la actividad.

- b) Ajustarse a las disposiciones particulares que el Consejo Universitario o la Rectoría acuerden al aprobar o ratificar el apoyo financiero.
- c) Poner a disposición de las unidades académicas y administrativas y de las Vicerreorías correspondientes y del SIBDI, el material obtenido en la actividad.
- d) Estar disponible a participar en actividades internas relacionadas con los temas o experiencias obtenidas.

### **CAPÍTULO III TRÁMITE DE SOLICITUDES**

**ARTÍCULO 12.** Toda solicitud de aporte financiero debe presentarse en el formulario de *Solicitud de aporte financiero de la Universidad de Costa Rica para actividades en el exterior*, conjuntamente con toda la documentación adicional requerida, la cual será establecida mediante resolución de la rectoría. Cuando una solicitud sea presentada en forma incompleta o fuera de los días hábiles establecidos, será rechazada y devuelta oportunamente a la persona interesada, sin perjuicio de los inconvenientes generados.

**ARTÍCULO 13.** Las solicitudes de aporte financiero deberán presentarse para su visto bueno, ante el superior jerárquico o superiora jerárquica inmediata, quien las valorará de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de este reglamento y remitirá, con la justificación correspondiente, a la Rectoría. En el caso de las facultades divididas en escuelas, las solicitudes deben contar con el visto bueno del decano o de la decana antes de trasladarse a la Rectoría. Si el superior jerárquico o la superiora jerárquica niega su visto bueno, el funcionario o funcionaria podrá utilizar los recursos de revocatoria o apelación ante quien corresponda. La instancia que resuelva los recursos, si procede, deberá remitir la solicitud y los documentos pertinentes a la Rectoría para continuar con el trámite correspondiente.

En el caso de los miembros del Consejo Universitario, el Rector o la Rectora y el Contralor o la Contralora, sus solicitudes serán aprobadas por el Órgano Colegiado, independientemente del monto.

**ARTÍCULO 14.** Para dar el visto bueno y aprobar las solicitudes de apoyo financiero, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Políticas emanadas por el Consejo Universitario.
- b) Repercusiones de la actividad para el fortalecimiento de la labor que desarrolla la unidad académica o la oficina en que trabaja la persona solicitante.
- c) Prioridades institucionales de la unidad académica o administrativa.
- d) Relevancia académica de la actividad.
- e) Condición académica o técnica del solicitante, que permita un aprovechamiento máximo de la actividad para la Universidad.
- f) Importancia de la presencia e impacto de la Universidad en la actividad.
- g) El itinerario del viaje, tomando en cuenta el tiempo de traslado que según sea el país de destino no debe exceder los tres días naturales.
- h) La presentación completa de la documentación según el formulario de solicitud de aporte financiero de la Universidad de Costa Rica para actividades en el exterior.

Las unidades académicas y administrativas, según corresponda y con al menos diez días hábiles de antelación a la fecha prevista de salida, deberán remitir las solicitudes y la documentación pertinente a la Rectoría, para el trámite respectivo, de conformidad con los requisitos establecidos en este reglamento y aquellos otros que dicha instancia haya definido previamente, vía resolución.

**ARTÍCULO 16.** Las solicitudes que la Rectoría remita al Consejo Universitario deben estar a derecho para su trámite. La Rectoría deberá remitir las solicitudes que le corresponde aprobar al Consejo Universitario, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de salida del país de la persona interesada.

### **CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 17.** Cuando el funcionario o la funcionaria atiende una invitación que cubre los gastos totales de transporte y viáticos, no corresponderá a la Universidad asignar suma alguna para tales efectos, aunque sí corresponde la tramitación oportuna del permiso.

No obstante, en estos casos y en otros que el Consejo Universitario o la Rectoría consideren calificados, podrán asignarle una suma fija para otros gastos, la cual deberá ser justificada y liquidada por la persona a su regreso al país, tal y como se estipula en el Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, aprobado por la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 18.** El Consejo Universitario determinará cada año, con recomendación del Rector o la Rectora y la situación presupuestaria, el monto máximo que la Institución otorgará por concepto de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 22.** Excepcionalmente, el Consejo Universitario podrá ratificar viáticos ad referendum cuando medien motivos de fuerza mayor bien justificados, que impidan el trámite ordinario.

Dichos motivos deberán ser anotados en la solicitud.

Para dicho trámite se requiere la firma de las dos terceras partes del total de los miembros del Consejo. Toda solicitud así ratificada debe informarse en la siguiente sesión ordinaria.

**ARTÍCULO 23.** La Rectoría mantendrá una base de datos actualizada sobre las personas que participen en eventos internacionales con o sin aporte financiero, así como el control presupuestario de las partidas relacionadas con dicho aporte y la información detallada de cada solicitud aprobada durante el año.

De igual manera, difundirá los informes presentados por las personas que participan en eventos internacionales, en la comunidad universitaria.

Además, la Rectoría velará porque los funcionarios y funcionarias universitarios utilicen el pasaporte de servicio establecido en la Ley Reguladora del Otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos y Servicio, Ley N.º 7411. En caso contrario, deberá justificarse la no utilización de dicho pasaporte para poder autorizar el pago de los impuestos de salida dentro del apoyo financiero institucional.

**ARTÍCULO 24** Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos de su competencia quedará a cargo de la Dirección, siempre que cumplan con lo señalado en este Reglamento. Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos ratificados durante dicho período.

**TRANSITORIO I.** Las solicitudes de apoyo financiero con visto bueno de los superiores o superiores jerárquicas, previo a la publicación en *La Gaceta Universitaria* de las presentes reformas, deberán aprobarse y ratificarse, según lo dispuesto en la modificación realizada a este reglamento en la sesión N.º 4179, artículo 6, del 16 de abril de 2006.

**TRANSITORIO II.** El Consejo Universitario y la Rectoría adecuarán y comunicarán a la comunidad universitaria las modificaciones en los procedimientos para el trámite de las solicitudes de apoyo financiero, en un plazo de máximo de dos meses, a partir de la publicación de las reformas en *La Gaceta Universitaria*.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que, inicialmente, colaboró en la construcción de este dictamen el Lic. Javier Fernández y, posteriormente lo hizo el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, de la Unidad de Estudios, y la Licda. Tatiana Villalobos, asesora de la Oficina Jurídica.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión el dictamen.

Felicita a la Comisión por el excelente trabajo presentado, con lo cual se agilizarán los trámites en todo sentido.

Le satisface la modificación que se introdujo en el artículo 24, lo cual permitirá que en el período de receso los viáticos sean trasladados directamente a la Dirección. Este era un vacío que con esto ha sido subsanado.

*\*\*\*\*A las nueve horas y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cuarenta y dos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ pregunta si no hay más observaciones. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dra. Libia Herrero,

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Comisión de Reglamentos Segunda redactó una propuesta para reformar el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*.**
2. **La propuesta de reforma del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* se complementa con la ya publicada en *La Gaceta Universitaria*, N.º 30-2009, sobre la modificación de los artículos 6, 7 y 19, aprobada en la sesión N.º 5392, artículo 7, del 6 de octubre de 2009.**
3. **El día 9 de febrero de 2010, en sesión N.º 5417, el Consejo Universitario decide sacar a consulta a la comunidad universitaria, mediante publicación realizada el día 19 de febrero de 2010, en el Alcance 3-2010, los artículos 1, 3, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 22, 23, 24 y 25 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*.**
4. **La propuesta de reforma integral del *Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios administrativos en servicio*, publicado en consulta en el Alcance a *La Gaceta Universitaria*, N.º 4-2010, de fecha 12 de mayo de 2010, incorpora un capítulo referente a las becas de corta duración, en el cual se dispone de un período de ocho días y hasta de un máximo de un año para la asignación de becas cortas, lo cual debe concordarse con lo dispuesto en el artículo 5 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, en cuanto al otorgamiento del aporte financiero.**

**ACUERDA:**

1. **Solicitar a la Rectoría que informe a este Consejo Universitario, en un plazo de 15 días, acerca de lo actuado en el seguimiento del acuerdo 3.1 del Acuerdo firme de la sesión N.º 5417, artículo 4, del día 9 de febrero de 2010, en lo referente a las excepciones que este artículo establecen.**

2. Aprobar las modificaciones a los artículos 1, 3, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 16,17,18, 22, 23,, 24 y 25, del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, para que se lea de la siguiente manera:

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** El presente reglamento complementa lo establecido en la Ley N.º 3462 del 26 de noviembre de 1964 y el Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos aprobado por la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 3.** Corresponderá a la Rectoría, como autoridad superior administrativa, aprobar las solicitudes de apoyo financiero iguales o menores al monto máximo establecido, siempre que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 9 de este reglamento, y deberá elevar al Consejo Universitario, para su ratificación, aquellas que requieran levantamiento de requisitos o cuyo monto sea superior al máximo fijado institucionalmente.

Una vez aprobadas y ratificadas, todas las solicitudes de apoyo financiero deben ser publicadas en *La Gaceta Universitaria*.

**ARTÍCULO 5.** El aporte financiero se otorgará para participar en:

- a) Actividades de corta duración, máximo un mes, de carácter académico o administrativo, relacionadas con el quehacer universitario.
- b) Cursos cortos de actualización o capacitación, cuya duración no exceda de 7 días. Cuando sobrepase el período anterior, se regirá de conformidad con lo establecido en el *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior de los profesores y funcionarios administrativos en servicio*, al considerarse como becas de corta duración.

## CAPÍTULO II REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOLICITANTES

**ARTÍCULO 9.** Todo funcionario o funcionaria de la Universidad de Costa Rica que solicite aporte financiero, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Al menos una de las siguientes condiciones: Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años.
- b) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución.
- c) Haber presentado el informe correspondiente a la última actividad en el exterior en la que participó.
- d) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad.
- e) Solicitud debidamente justificada, tomando en consideración los requisitos que señala este Reglamento.
- f) Contar con el visto bueno de su unidad académica o administrativa.

**ARTÍCULO 11.** Los funcionarios y las funcionarias que participen en una actividad en el exterior con o sin este aporte institucional, que implique el otorgamiento de un permiso con goce de salario, deberán:

- a) Rendir un informe escrito de su participación en la actividad, en los 30 días hábiles siguientes a su regreso, a la autoridad superior ante la cual se presentó la solicitud de apoyo financiero, de acuerdo con el orden establecido en el artículo 13 de este Reglamento. La no presentación del informe constituye falta grave, para efectos disciplinarios.

El informe debe contemplar al menos los siguientes aspectos:

1. Objetivos de la actividad.
  2. Carácter de su participación en la actividad.
  3. Beneficios obtenidos para la labor profesional y para la Universidad.
  4. Repercusiones de la actividad para el fortalecimiento de la unidad académica u oficina.
  5. Evaluación integral de la actividad.
- b) Ajustarse a las disposiciones particulares que el Consejo Universitario o la Rectoría acuerden al aprobar o ratificar el apoyo financiero.
  - c) Poner a disposición de las unidades académicas y administrativas y de las Vicerrectorías correspondientes y del SIBDI, el material obtenido en la actividad.
  - d) Estar dispuesto o dispuesta a participar en actividades internas relacionadas con los temas o experiencias obtenidas.

### **CAPÍTULO III TRÁMITE DE SOLICITUDES**

**ARTÍCULO 12.** Toda solicitud de aporte financiero debe presentarse en el formulario de *Solicitud de aporte financiero de la Universidad de Costa Rica para actividades en el exterior*, conjuntamente con toda la documentación adicional requerida, la cual se establecerá mediante resolución de la Rectoría. Cuando una solicitud se presente de manera incompleta o fuera de los días hábiles definidos, será rechazada y devuelta oportunamente a la persona interesada, sin perjuicio de los inconvenientes generados.

**ARTÍCULO 13.** Las solicitudes de aporte financiero deberán presentarse para su visto bueno, ante el superior jerárquico o superiora jerárquica inmediata, quien las valorará de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de este reglamento, y las remitirá, con la justificación correspondiente, a la Rectoría. En el caso de las facultades divididas en escuelas, las solicitudes deben contar con el visto bueno del decano o de la decana antes de ser trasladada a la Rectoría. Si el superior jerárquico o la superiora jerárquica niega su visto bueno, el funcionario o la funcionaria podrá utilizar los recursos de revocatoria o apelación ante quien corresponda. La instancia que resuelva los recursos, si procede, deberá remitir la solicitud y los documentos pertinentes a la Rectoría para continuar con el trámite correspondiente.

En el caso de los miembros del Consejo Universitario, el Rector o la Rectora y el Contralor o la Contralora, sus solicitudes serán aprobadas por el Órgano Colegiado, independientemente del monto.

**ARTÍCULO 14.** Para dar el visto bueno y aprobar las solicitudes de apoyo financiero, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Políticas emanadas del Consejo Universitario.
- b) Repercusiones de la actividad para el fortalecimiento de la labor que desarrolla la unidad académica o la oficina en que trabaja la persona solicitante.
- c) Prioridades institucionales de la unidad académica o administrativa.
- d) Relevancia académica de la actividad.
- e) Condición académica o técnica de la persona solicitante, que permita un aprovechamiento máximo de la actividad para la Universidad.
- f) Importancia de la presencia e impacto de la Universidad en la actividad.
- g) El itinerario del viaje, tomando en cuenta el tiempo de traslado que, según sea el país de destino, no debe exceder los tres días naturales.
- h) La presentación completa de la documentación, según el formulario de solicitud de aporte financiero de la Universidad de Costa Rica para actividades en el exterior.

Las unidades académicas y administrativas, según corresponda y con al menos diez días hábiles de antelación a la fecha prevista de salida, deberán remitir las solicitudes y la documentación pertinente a la Rectoría, para el trámite respectivo, de conformidad con los requisitos establecidos en este reglamento y aquellos otros que dicha instancia haya definido previamente, vía resolución.

**ARTÍCULO 16.** La Rectoría deberá remitir las solicitudes que corresponderán resolver al Consejo Universitario, con el expediente completo de las personas solicitantes y por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de salida del país de la persona interesada.

#### **CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 17.** Cuando el funcionario o la funcionaria atienda una invitación que cubre los gastos totales de transporte y viáticos, no le corresponderá a la Universidad asignar suma alguna para tales efectos, aunque sí corresponde la tramitación oportuna del permiso.

No obstante, en estos casos y en otros que el Consejo Universitario o la Rectoría, según corresponda, consideren calificados, podrán asignarle una suma adicional para otros gastos indispensables y relacionados con la actividad, la cual deberá ser justificada y liquidada por la persona a su regreso al país, tal y como lo estipula la legislación respectiva.

**ARTÍCULO 18.** El Consejo Universitario determinará, con recomendación del Rector o la Rectora y la situación presupuestaria, el monto máximo que la Institución otorgará por concepto de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 22.** Excepcionalmente, el Consejo Universitario podrá ratificar viáticos ad referendum cuando medien motivos de fuerza mayor bien justificados, que impidan el trámite ordinario. Dichos motivos deberán ser anotados en la solicitud.

Para dicho trámite se requiere la firma de las dos terceras partes del total de los miembros del Consejo Universitario. Toda solicitud ratificada así debe informarse en la siguiente sesión ordinaria.

**ARTÍCULO 23.** La Rectoría mantendrá una base de datos actualizada relacionada con las personas que participen en actividades internacionales con aporte financiero o sin este, así como el

control presupuestario de las partidas destinadas a con dicho aporte y la información detallada de cada solicitud aprobada durante el año.

De igual manera, difundirá los informes presentados por las personas que participan en actividades internacionales, en la comunidad universitaria.

Además, la Rectoría velará porque los funcionarios y las funcionarias utilicen el pasaporte de servicio establecido en la Ley Reguladora del Otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos y Servicio, Ley N.º 7411. En caso contrario, deberá justificarse la no utilización de dicho pasaporte para poder autorizar el pago de los impuestos de salida dentro del apoyo financiero institucional.

**ARTÍCULO 24.** Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos de su competencia quedará a cargo de la Dirección, siempre que cumplan con lo señalado en este Reglamento. Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos ratificados durante dicho período.

**TRANSITORIO I.** Las solicitudes de apoyo financiero con visto bueno de los superiores jerárquicos o las superiores jerárquicas, previo a la publicación en *La Gaceta Universitaria* de las presentes reformas, deberán aprobarse y ratificarse, según lo dispuesto en la modificación realizada a este reglamento en la sesión N.º 4179, artículo 6, del 16 de abril de 2006.

**TRANSITORIO II.** El Consejo Universitario y la Rectoría adecuarán y comunicarán a la comunidad universitaria las modificaciones en los procedimientos para el trámite de las solicitudes de apoyo financiero, en un plazo de máximo de dos meses, a partir de la publicación de las reformas en *La Gaceta Universitaria*.

#### **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 3**

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-10-11, referente a la interpretación auténtica del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3188, punto 8, del 11 de junio de 1985.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra al Dr. Alberto Cortés.

EL DR. ALBERTO CORTÉS da lectura al dictamen, que a la letra dice:

#### **ANTECEDENTES**

1. El Consejo Universitario, en la Sesión N.º 3188, artículo 8, del 11 de junio de 1985, acordó que quienes tengan una jornada de tiempo completo en el sector administrativo y se trasladen al docente o al Consejo Universitario como miembro, conservarán los escalafones administrativos y estos se incluirán en el fondo consolidado, siempre y cuando la jornada de traslado sea de tiempo completo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS enfatiza que este es el punto medular por el cual se está solicitando esta interpretación y modificación de acuerdo; de hecho, la Oficina de Recursos Humanos solicitó a la Vicerrectoría de Administración que les enviara el acuerdo para su revisión.

Continúa con la lectura.

2. La Oficina de Recursos Humanos solicita a la Vicerrectoría de Administración que se envíe al Consejo Universitario una propuesta para modificar el acuerdo supracitado (ORH-9140-2009, del 16 de noviembre de 2009).

3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (R-8742-2009, del 27 de noviembre de 2009).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-057, del 7 de diciembre de 2009).

## ANÁLISIS

### I. MARCO HISTÓRICO

El Consejo Universitario, en la Sesión N.º 3188, artículo 8, del 11 de junio de 1985, conoció el dictamen que presentó la Comisión de Política Administrativa sobre el reconocimiento de derechos y salarios de los funcionarios administrativos que lleguen a ocupar puestos de elección o que pasen a desempeñarse como docentes.

En esa sesión, el Consejo valoró la posibilidad de que el reconocimiento de este rubro se hiciera de manera proporcional a la jornada de traslado; sin embargo, primó el criterio de que el traslado debía ser de tiempo completo para la aplicación de este acuerdo:

- A. a) *El funcionario administrativo que se traslade a tiempo completo a desempeñarse como docente o como Miembro del Consejo Universitario, tendrá derecho a que el monto salarial correspondiente a escalafones como administrativo, le sea trasladado al fondo consolidado. Dicho fondo se mantendrá como un derecho salarial en el puesto docente o de Miembro del Consejo.*
- b) *Cuando el funcionario regrese al régimen de salario administrativo, mantendrá el número y fecha de derecho de escalafones que se encontraba disfrutando al momento de su traslado (de administrativo a docente), calculado en la categoría correspondiente de la escala salarial vigente en ese momento. Además se le reconocerán los porcentajes de escalafones que hubiere acumulado como docente o Miembro del Consejo Universitario, los cuales también se le calcularán sobre el salario correspondiente a la escala salarial vigente a su regreso.*
- c) *A partir de la publicación de estos acuerdos, los antiguos servidores administrativos que están desempeñándose a tiempo completo como docentes, disfrutarán de estos beneficios.*

Posteriormente, se hacen algunas aclaraciones a este acuerdo:

- **Sesión N.º 3210, del 29 de agosto de 1985**

Se aclara el inciso a) en los siguientes términos:

- a) *El funcionario administrativo que se traslade a tiempo completo a desempeñarse como docente o como miembro del Consejo Universitario, tendrá derecho a que el monto salarial correspondiente a escalafones como administrativo le sea trasladado al fondo consolidado. Este fondo consolidado –formado por el fondo consolidado propiamente dicho, más el fondo de los escalafones administrativos–, se mantendrá como un derecho salarial del funcionario en el puesto docente o de Miembro del Consejo Universitario.*

- **Sesión N.º 3236, del 19 de noviembre de 1985**

Se acordó:

*Interpretar que independientemente de la forma como un funcionario administrativo sea escogido para impartir lecciones, tiene derecho a que se le reconozcan los derechos de los escalafones y fondo consolidado a que hace referencia el artículo 7 de la sesión 3210.*

- **1998**

La oficina de Recursos Humanos creó la Guía de trámite N.º 6-98 (publicada el 2 de junio de 1998), denominada *Conformación de fondos consolidados a funcionarios administrativos que se trasladan al sector docente con jornada de tiempo completo*. En este documento se estableció el procedimiento para aplicar los acuerdos del Consejo Universitario relacionados con este tema.

### II. SITUACIÓN ACTUAL

Las disposiciones aprobadas por el Consejo Universitario se mantienen vigentes hasta la fecha. A partir de la solicitud que se detallará posteriormente, la Oficina de Recursos Humanos inicia el proceso de consultas acerca de este tema, lo cual concluye con

una propuesta de dicha Oficina para que se estudie la conveniencia institucional de que dichos acuerdos del Consejo Universitario continúen vigentes.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que no ha cambiado la interpretación que aparece en el punto 1) de los antecedentes.

Continúa con la lectura.

**Caso:**

- Funcionaria administrativa de la Facultad de Derecho
- Se trasladó como docente interina medio tiempo el 16 de julio de 2007 (previa solicitud de permiso sin goce de salario por medio tiempo en el puesto administrativo)

**Petitoria:**

Solicita que se le cree un fondo consolidado donde se le paguen proporcionalmente los escalafones administrativos en el medio tiempo docente y que se le *informe con base en qué normativa legal o reglamentaria no se aplica como un fondo consolidado al rubro de salario docente, el monto correspondiente al 50% de los escalafones que durante más de 10 años ganó en mi condición de administrativa tiempo completo.*

Continúa con la lectura.

**III. CRITERIO LEGAL**

Al consultar a la Oficina Jurídica acerca de la solicitud efectuada por la funcionaria de la Facultad de Derecho, esta asesoría legal señaló que:

- **OJ-440-2009 del 1.º de abril de 2009**

(...)

*2.- Las disposiciones (...) regulan el reconocimiento del pago del escalafón y del fondo consolidado a los funcionarios que ven su situación salarial severamente desmejorada, al trasladarse del sector administrativo al docente, sea de manera temporal o permanente. Las medidas citadas tienen como propósito paliar de alguna forma este perjuicio y reconocer al funcionario los rubros que han sido incorporados a su salario administrativo mediante su efectivo pago en la plaza docente. Sin embargo, pareciera que en su momento, la Universidad previó que únicamente un tipo de funcionarios tuviera la posibilidad de mejorar su situación salarial: los funcionarios que se trasladasen al sector docente a tiempo completo (...)*

*3.- Esta Asesoría considera que incorporar esta diferenciación en las disposiciones de cita es violatoria del principio de igualdad y de los derechos básicos de los trabajadores. Siempre que se cumplan los mismos supuestos —desempeño del funcionario administrativo en una plaza docente o como miembro del Consejo Universitario— deberán reconocerse los mismos derechos laborales, incluyendo los rubros que se han incorporado a la masa salarial del trabajador (escalafón administrativo, fondo consolidado), de forma proporcional, claro está, a la jornada de trabajo del funcionario, tanto en el ámbito administrativo como en el docente.*

**III. PROPUESTA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

A partir de las observaciones efectuadas por la Oficina Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos envía a este órgano colegiado dos propuestas:

1. Que se emita acuerdo que establezca que cuando un funcionario administrativo se traslada al sector docente, se le constituya un fondo consolidado con los escalafones adquiridos en el puesto administrativo, independientemente de la jornada en que se traslade.
2. Solicitar al Consejo Universitario una interpretación auténtica, que indique si el acuerdo tomado en la sesión N.º 3188, punto 8, del 11 de junio de 1985, indica que solamente se le puede elaborar un fondo consolidado con los escalafones adquiridos en su puesto administrativo a un funcionario que se traslada al sector docente, solo si se desempeñara en una jornada de tiempo completo.

#### IV. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión de Administración y Presupuesto, en reunión del 21 de abril de 2010, analizó el caso planteado por la Oficina de Recursos Humanos y consideró que no existe justificación para hacer la diferencia entre una persona que se traslada tiempo completo de su puesto administrativo a la docencia con aquella que lo hace solamente por una fracción. Además, al revisar las actas del Consejo Universitario en las que se analizó este tema, no se encuentra ningún argumento válido que justifique tal determinación.

Por lo tanto, y a la luz de la exposición que hizo la Oficina Jurídica acerca de este asunto, se propone modificar el acuerdo del Consejo Universitario para que la persona que se traslade del sector administrativo al docente y viceversa, sea a tiempo completo o una fracción de este, tenga derecho al pago de los escalafones de forma proporcional a la jornada en la que esté nombrada en cada sector, siempre y cuando esto haya significado un descargo de la jornada en su plaza de origen (administrativa o docente). Por lo tanto, esta disposición no se aplicaría para las personas que están nombradas tiempo completo como administrativos y trabajan una fracción de tiempo adicional como docentes (ni viceversa).

En el caso de que la persona regrese a su jornada completa en la plaza administrativa, mantendrá la fecha de derecho de escalafones en su puesto administrativo. Asimismo, se le reconocerá el monto de los escalafones que hubiera acumulado como docente, como una diferencia entre el valor de los escalafones adquiridos en el puesto docente y el puesto administrativo, y dicho monto pasará a ser parte del Fondo consolidado a su regreso al régimen administrativo.

Finalmente, esta Comisión considera que la modificación de este acuerdo no debe implicar efectos retroactivos, sino que empiece a regir a partir de que este órgano colegiado tome el acuerdo.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

##### CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3188, artículo 8, del 11 de junio de 1985, acordó que quienes tengan una jornada de tiempo completo en el sector administrativo y se trasladen al docente o al Consejo Universitario como miembro, conservarán los escalafones administrativos y estos se incluirán en el fondo consolidado, siempre y cuando la jornada de traslado sea de tiempo completo.
2. La Oficina de Recursos Humanos solicita a la Vicerectoría de Administración que se envíe al Consejo Universitario una propuesta para que se analice la pertinencia de modificar el acuerdo supracitado (ORH-9140-2009, del 16 de noviembre de 2009).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (R-8742-2009, del 27 de noviembre de 2009).
4. La Oficina Jurídica, al referirse a este asunto, mediante el oficio OJ-440-2009 del 1.º de abril de 2009, señaló que:  
*Siempre que se cumplan los mismos supuestos —desempeño del funcionario administrativo en una plaza docente o como miembro del Consejo Universitario— deberán reconocerse los mismos derechos laborales, incluyendo los rubros que se han incorporado a la masa salarial del trabajador (escalafón administrativo, fondo consolidado), de forma proporcional, claro está, a la jornada de trabajo del funcionario, tanto en el ámbito administrativo como en el docente.*
5. Se consideró oportuna la modificación de este acuerdo para incluir la posibilidad de que los derechos laborales se reconozcan en las dos vías: tanto para funcionarios(as) administrativos(as) que se trasladan a la docencia, como para docentes que se trasladan al sector administrativo. Lo anterior, en aras de velar por el principio de igualdad.

##### ACUERDA

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3188, artículo 8, del 11 de junio de 1985, para que se lea de la siguiente manera:

- a) La persona que sea elegida como representante del sector administrativo ante el Consejo Universitario conservará los mismos derechos laborales, lo cual incluye el pago de los escalafones.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que en este caso no hay cambios.

Continúa con la lectura.

- b) La persona que se traslade del sector administrativo al docente y viceversa, sea a tiempo completo o una fracción de este, tendrá derecho al pago de los escalafones de forma proporcional a la jornada en la que esté nombrada en cada sector, siempre y cuando esto haya significado un descargo de la jornada en su plaza de origen (administrativa o docente). Por lo tanto, esta disposición no se aplicaría a las personas que estén nombradas tiempo completo como administrativos y trabajan una fracción de tiempo adicional como docentes (ni viceversa).
- c) En el caso de que la persona regrese a su jornada completa en la plaza administrativa, mantendrá la fecha de derecho de escalafones en su puesto administrativo. Asimismo, se le reconocerá el monto de los escalafones que hubiera acumulado como docente, como una diferencia entre el valor de los escalafones adquiridos en el puesto docente y el puesto administrativo, y dicho monto pasará a ser parte del Fondo consolidado a su regreso al régimen administrativo.
- d) Este acuerdo no debe implicar efectos retroactivos, sino que empiece a regir a partir de que este órgano colegiado tome el acuerdo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS menciona que el Lic. Héctor Monestel no firmó el documento; sin embargo, conversó con él la semana pasada y no le comentó mayor oposición al respecto.

Agradece a la magistra Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su apoyo en la elaboración de este dictamen.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica que se opone a lo que llaman interpretación auténtica. Le parece que puede constituirse en un precedente nefasto, en el sentido de que cualquier cosa que simplemente no se entienda, relacionada con derechos laborales de un funcionario docente o administrativo que se traslade a realizar funciones administrativas o docentes, tenga que venir al Consejo Universitario para que interpreten auténticamente un acuerdo; ni siquiera es un problema reglamentario. Le preocupa mucho ese punto.

La Oficina Jurídica señaló que de no aplicarlo se estaría atentando contra los derechos laborales de las personas que están haciendo el reclamo, porque si específicamente se dice que existe la posibilidad de hacerlo, en el caso de una persona a tiempo completo, eso significa que hay derechos laborales que tienen que ver con convenios internacionales que son de mayor jerarquía; derechos humanos propios de la persona que lo está solicitando. No es posible que la Administración diga que el Consejo Universitario interprete auténticamente qué es lo que se tiene que hacer. Le parece que eso no es lo que se debe hacer.

Reitera que se opone a una interpretación auténtica de ese tipo. Las interpretaciones auténticas deben realizarse de los reglamentos específicos o generales que el Consejo Universitario haya emitido.

Agrega que a la Comisión de Reglamentos han ingresado al menos tres casos para que el Consejo Universitario interprete. El caso actual es la simple aplicación de una situación en la cual la Oficina Jurídica dice que debe aplicarse, porque, de lo contrario, se estarían violando los derechos laborales de la persona.

Además, en el dictamen se dice que no tiene efectos retroactivos; cuestiona, cómo es posible que una interpretación auténtica no tenga efectos retroactivos. No está de acuerdo con eso.

Por otra parte, señala que en diferentes ocasiones ha mencionado en la Comisión de Reglamentos que lo que corresponde es una reforma reglamentaria; es decir, el Consejo Universitario no puede legislar por medio de acuerdos ya que están involucrados derechos laborales de personas.

Puntualiza que si se desea hacer bien las cosas, lo pertinente es modificar el acuerdo y hacer una reforma reglamentaria, pero no por medio de una interpretación, porque queda igualmente débil, ya que en una interpretación como esa prevalecen los derechos del trabajador, porque no hay nada que interpretar. Si se puede hacer para una persona a tiempo completo, igual se puede aplicar a fracciones de tiempo. Son fracciones de derechos laborales que tiene la persona. Esa persona lo que tiene es un traslado de medio a un cuarto de tiempo; pregunta, cuál es la diferencia de no reconocerle y hacerle el escalafón en esa proporción.

Destaca que en ese caso en particular no cabe solicitar una interpretación, porque se trata de derechos laborales de una persona. El caso se analizó en relación con convenios con la OIT y la legislación laboral, y, como derecho humano al trabajo, no se le puede negar.

Agrega que la Oficina Jurídica lo dice muy claro: de no aplicarse, se estaría creando una situación de desigualdad al trabajador. Además, el Reglamento no dice que no se podrá aplicar a personas que tengan fracciones. Si es su derecho laboral, la Administración no debe negárselo, solicitando una interpretación al Consejo Universitario. Lo ideal hubiese sido enviar una propuesta de reforma reglamentaria mucho más estructurada y clara, y no hacerlo de esa forma.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que le parece muy loable la intervención del Dr. González; sin embargo, considera que es necesario dimensionar el asunto en dos componentes: si lo que procede es una interpretación auténtica o no y valorar el hecho de que hay un acuerdo del Consejo Universitario que, incluso, fue reiterado expresamente, donde se indica que estos reconocimientos se les apliquen a las personas que cambian sus funciones a tiempo completo.

Agrega que es sabido que la práctica institucional muestra que hay mucho administrativo con nombramientos de cuarto de tiempo o medio tiempo en docencia; en estos casos, la apreciación del Dr. González entraría con todo su rigor, porque si a personas que pasan un cuarto o medio tiempo del sector administrativo a la docencia, no se les reconoce ese arrastre o antigüedad, se estaría violando gran cantidad de derechos adquiridos en materia laboral, derechos humanos, constitucionales, etc.

Estima pertinente reformular el acuerdo que tomen en el sentido de establecer que en ese caso no cabe la interpretación auténtica, lo que cabe es modificar un acuerdo del Consejo Universitario que impide que personas con medio o un cuarto de tiempo arrastren sus escalafones o pluses a la nueva plaza docente.

Considera que la interpretación puede convertirse en un gran obstáculo institucional, ya que a cualquiera se le puede ocurrir pedir interpretaciones auténticas. Desconoce la experiencia de los miembros en este campo, pero muchas de las interpretaciones auténticas para atender conflictos laborales son planteadas por la Administración.

Seguidamente, menciona que cuando una norma es confusa, poco clara u omisa en algunos aspectos, que no cubra determinada situación jurídica, caben dos posibilidades: la interpretación es una, y la otra sería la integración; es decir, que amparado en otras normas se

puede resolver una situación jurídica integral, se puede apelar, también, a la doctrina o la teoría del derecho. Hay varias formas de subsanar las falencias que pueda tener una norma para resolver una situación dada.

Agrega que en la Institución, muy frecuentemente, se recurre a la interpretación; todo el mundo quiere interpretar lo que el Consejo Universitario acuerda. En el caso en discusión no hay nada que interpretar; el Consejo Universitario simplemente tomó un acuerdo, casi en dos ocasiones, porque después lo hizo en la sesión N.º 3188, donde prevaleció el siguiente criterio.

*En esa sesión, el Consejo valoró la posibilidad de que el reconocimiento de este rubro se hiciera de manera proporcional a la jornada de traslado; sin embargo, primó el criterio de que el traslado debía ser de tiempo completo para la aplicación de este acuerdo: (...)*

Destaca que ese fue el acuerdo que se tomó; no hay nada que interpretar, lo que hay que hacer es modificar el acuerdo.

Posteriormente, rescata, de lo citado por el Dr. Rafael González, que en un considerando o acuerdo se señale, de una vez por todas, que ahí no cabe ninguna interpretación auténtica, que lo pertinente es una modificación a un acuerdo tomado por el Consejo Universitario; excepto que esté reglamentado en otro lado, y que estén cayendo en reformas a reglamentos establecidos; hasta donde conoce la situación, se trata solamente de modificar un acuerdo del Consejo Universitario, justamente para reconocer los derechos laborales de las personas.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que comparte, por el fondo, lo señalado por el Dr. Rafael González, pero se pregunta qué hubiera pasado si la Oficina de Recursos Humanos hubiese desatendido el acuerdo tomado en la sesión de 1985, o sea, y hubiese dicho que hacen caso omiso del acuerdo porque viola la legislación laboral; seguramente se hubiera dado un conflicto y el Consejo Universitario hubiese podido exigir cumplimiento de acuerdo.

Por otra parte, indica que el colectivo que integra el actual Consejo Universitario viene arrastrando la situación de qué hacer con los acuerdos que toma el plenario. En la práctica el Consejo Universitario ha tomado acuerdos que terminan realizando una función reglamentaria en el ejercicio cotidiano del quehacer institucional. Lo planteado por el Dr. González apunta a un tema que ha sido expuesto por el Dr. Oldemar Rodríguez y algunos miembros, sobre la pertinencia de tomar una posición; el Consejo Universitario no puede legislar vía acuerdo; debe legislar vía reglamento o modificación estatutaria.

Agrega que coincide plenamente con la observación de que lo pertinente, en el caso en discusión, sería hacer una derogación o modificación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Considera que lo planteado por el Dr. González, sobre si el Consejo Universitario puede entrar a interpretar derechos laborales que son muy claros, es un punto que deben discutir antes de entrar en sesión de trabajo; o sea, si el plenario tiene potestad para tomar un acuerdo que modifique un derecho laboral básico.

Reitera que en el presente caso lo que cabe es derogar el acuerdo más que modificarlo, señalando que, tal y como lo indica la Oficina Jurídica, la Administración debe apegarse a la legislación laboral y que el Consejo Universitario deroga el acuerdo de 1985.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que comparte el criterio de que la interpretación auténtica está referida a un ámbito general.

Agrega que se debe tener mucho cuidado con ese tipo de asuntos ya que en la Comisión de Reglamentos se ha recurrido al instrumento de la interpretación auténtica para ver si se paga o no los pluses a las personas que trabajan un cuarto de tiempo adicional al tiempo completo de trabajo; no hay nada que interpretar, simplemente se trata de ejecutar.

Destaca que, en ocasiones, no se quiere aplicar lo que la legislación laboral establece y se solicita una interpretación auténtica. Es necesario dejar claro a la comunidad universitaria que el Consejo Universitario no procede a hacer ninguna interpretación auténtica no porque esté en contra de que esto deba hacerse, sino, todo lo contrario, porque debió hacerse hace mucho tiempo sin necesidad de pedir algo que es improcedente: una interpretación auténtica. Estima que si este tipo de solicitudes no se resuelve, es probable que el día de mañana pregunten si pagan el aguinaldo; no hay nada que interpretar, simplemente hay que pagarlo.

Agrega que es importante tener claro que el Consejo Universitario no tiene autoridad administrativa sobre ningún funcionario que no cumpla con su trabajo; las jefaturas que tienen son otras instancias, por lo que no sabe si lo que compete, en este caso, es hacerle la instancia a la Rectoría para que esta instruya a las vicerrectorías y estos, a su vez, a sus jefes de oficina para que procedan conforme al ordenamiento normativo y laboral.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que está totalmente de acuerdo con lo señalado y comprende que el Consejo Universitario no debió tomar ese acuerdo, pero en el apartado del análisis de la Comisión se dice que no encontraron argumentos válidos; pregunta si se dio algún tipo de argumento para tomar ese acuerdo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que ante la observación que plantea el Dr. José A. Vargas, desea señalar que, básicamente, la impresión que quedó en la Comisión después de revisar el espíritu del debate que se dio en ese momento, era el de estimular cierto tipo de traslado del sector administrativo al sector docente. Esa fue la argumentación, y se aplicaba al tiempo completo; ahí está la restricción.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ propone entrar en una sesión de trabajo.

*\*\*\*\* A las diez horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y veintitrés minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Libia Herrero.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver a la Comisión el dictamen sobre la interpretación auténtica del acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 3188, punto 8, del 11 de junio de 1985, para que se tomen en cuenta las observaciones expresadas en el debate.**

#### ARTÍCULO 4

**El Consejo Universitario conoce la propuesta del Dr. Ángel Ocampo Álvarez, para crear el Foro de reflexión universitaria (oficio PM-DIC-10-9-B).**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO explica que el asunto se discutió la semana pasada y se procedió a incluir todas las indicaciones, observaciones y sugerencias que este Órgano Colegiado formuló, de manera tal que la propuesta viene en el sentido de crear el “Foro de Reflexión Universitaria”, dirigido a atender las funciones estratégicas estatuidas en la máxima normativa de la Universidad de Costa Rica: el *Estatuto Orgánico*.

Agrega que insistiendo en la dimensión señalada de que la coyuntura y la dinámica cotidiana propenden, como en toda institución, a hacer que el Consejo Universitario se ocupe más de resolver los asuntos urgentes, de carácter concreto, donde el tiempo que le queda para atender la visión de largo alcance, es poco, por lo que es necesario contar con algún instrumento institucional que permita recordar e ir dando respuesta a este mandato de reflexionar temas de gran importancia para la Universidad, a largo plazo.

Menciona que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* le establece al Consejo Universitario, como una de las primeras potestades, la definición de políticas generales de carácter institucional y de la gestión universitaria; es decir, que lo que se ha visto obligado a dejar de lado no es una función más, sino obligante y normativamente establecida.

Seguidamente, expone, el dictamen que a la letra dice:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece, como primera de las potestades del Consejo Universitario, la definición de las políticas generales de carácter institucional y la fiscalización de la gestión universitaria; esto es, estará obligado el Órgano Colegiado a ocuparse de reflexionar sobre el impacto de las decisiones institucionales y de la visión de Universidad, en el corto, mediano y largo plazo.
2. Para atender las funciones estratégicas que le fueron asignadas por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el Consejo Universitario, además de los procesos de deliberación en su seno, tiene la potestad de crear comisiones permanentes y especiales, así como establecer otros mecanismos que le permitan enriquecer la discusión para la toma de decisiones trascendentes para el mejoramiento continuo y desarrollo integral de la Universidad.
3. De la distribución porcentual del tipo de casos analizados por el Consejo Universitario, tanto del 2008 como del 2009, se advierte la dificultad que ha tenido el Órgano Colegiado para cumplir debidamente su función de largo alcance emanada del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Las resoluciones de los casos se distribuyen así: asuntos de gestión administrativa (34%), proyectos de ley solicitados por la Asamblea Legislativa (26,4%); normativa universitaria de carácter

reglamentaria (14,3%) y de carácter estatutario (2%), resolución de recursos legales interpuestos contra las decisiones de órganos de la administración universitaria (11%); asuntos sobre el establecimiento de políticas académicas (8,3%); y temáticas diversas relacionadas con comisiones especiales (6%).

4. La urgencia de atención que demandan los problemas coyunturales limita al Órgano Colegiado para abordar áreas temáticas y temas permanentes de carácter más general, principalmente, debido a que las comisiones permanentes y especiales, como espacios idóneos para deliberar sobre las temáticas de interés institucional, centran su reflexión sobre temas concretos y con el cometido de atender algún requerimiento específico conducente a la producción de instrumentos normativos acabados y finales. En virtud de ello, es necesario destinar mayores espacios deliberativos para que, sobre la base de consensos institucionales y conjuntamente con la comunidad universitaria, nacional e internacional, se medite sobre la visión de Universidad y sobre aquellas situaciones problema que necesitan resolverse para salvaguardar nuestra vida académica.

5. El cometido de velar por una visión universitaria de largo alcance, no cuenta con una instancia institucional específica que pueda ocuparse a cabalidad del cumplimiento de ese cometido definido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

6. El análisis en una instancia explícitamente creada para la deliberación permanente y general de aquellas áreas temáticas de carácter institucional de mayor relevancia, que por su persistencia se encuentran abiertas, permitiría estructurar orientaciones más coherentes y precisas de largo plazo. Además, aportaría mayor calado y solidez a las decisiones de corto y mediano plazo, es decir, una visión prospectiva permitiría atender más adecuadamente los problemas coyunturales que la dinámica rutinaria impone a la Institución.

7. Generar espacios de discusión y análisis de los temas de trascendencia institucional, permanentes y abiertos, permitirá profundizar en los distintos problemas que la Universidad requiere resolver para afrontar los cambiantes desafíos nacionales e internacionales en ciernes, de modo que se generen los insumos para el diseño de las acciones estratégicas pertinentes para la toma de decisiones, en el mediano y largo plazo, en áreas temáticas generales de carácter permanente, tales como la regionalización, la autonomía universitaria, la libertad de cátedra, la relación universidad sociedad, la excelencia académica, entre otros.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que el considerando 7 pretende recoger todo el aporte e inquietudes que se formularon en la sesión anterior. Queda claro que no existe ningún roce, puesto que se trata de dimensiones que no están tratadas en ninguna otra comisión. Evidentemente, cada una de ellas necesita este referente como un espacio de discusión a su servicio, como un insumo. El foro no está por encima de las comisiones o el plenario, sino que es un recurso del cual estas instancias pueden echar mano.

Continúa con la lectura.

**ACUERDA:**

1. Crear el *Foro de Reflexión Universitaria*, concebido como un espacio de seguimiento deliberativo permanente del Consejo Universitario, en el cual se discutan y analicen aquellos temas abiertos y de interés institucional que, a juicio del Órgano Colegiado, requieran de una reflexión conjunta con la comunidad universitaria, nacional o internacional.

2. Los propósitos del *Foro de Reflexión Universitaria* serán los siguientes:

- a) Contribuir a la reflexión y desarrollar aportes que enriquezcan la toma de decisiones sobre las áreas temáticas institucionales que le defina el Consejo Universitario.
- b) Realizar actividades académicas de discusión sobre los temas de interés institucional, en las cuales participe tanto la comunidad universitaria como la comunidad nacional e internacional.
- c) Proponer temas de reflexión al Consejo Universitario, y colaborar con las comisiones permanentes y especiales en la generación de insumos para la reflexión y el análisis de las áreas temáticas institucionales discutidas, de conformidad con las solicitudes planteadas.
- d) Fomentar la difusión de los resultados de las discusiones y de las actividades académicas que desarrolla el Consejo Universitario para enriquecer la toma de decisiones institucionales.

3. Conformar un equipo de trabajo para planear, organizar y gestionar las actividades que el *Foro de Reflexión Universitaria* desarrolle durante el período 2010-2011. Este equipo de trabajo estará integrado por los siguientes miembros del Consejo Universitario:

- a) Ing. Ismael Mazón González
- b) Dr. Alberto Cortés Ramos
- c) Lic. Héctor Monestel Herrera
- d) Srta. Verónica García Castro
- e) Dr. Ángel Ocampo Álvarez

4. Encargar al equipo de trabajo para que, en un plazo no mayor a un mes, presente ante el Consejo Universitario una propuesta sobre las áreas temáticas por discutirse en el *Foro de Reflexión Universitaria*.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que es necesario dedicar un espacio de tiempo para la discusión y consulta con cada uno de los miembros, con el propósito de definir los temas por tratar, y no desde el plenario, porque parecería muy burocrático. Se podría dar el mandato para que se realice internamente y solicitar que en el plazo establecido se presente el listado de temas.

Continúa con la lectura.

5. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que destine, del presupuesto ordinario asignado al Órgano Colegiado, los recursos económicos suficientes para cubrir las actividades de planeación, organización y gestión del Foro, durante el período 2010-2011.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ sugiere que en el inciso e) del acuerdo 3 se indique que el Dr. Ángel Ocampo coordinará la comisión.

Por otra parte, no considera pertinente conservar el punto 5, porque el Consejo cuenta con presupuesto para la realización de los foros.

*\*\*\*\*A las diez horas y treinta y cuatro minutos, entra la Dra. Libia Herrero. \*\*\*\**

EL SR. KENETT SALAZAR informa al plenario que el martes 1.º de junio se llevó a cabo una asamblea de estudiantes, donde unos compañeros de la Federación junto con otros muchachos del movimiento estudiantil prepararon un documento que desean entregar hoy a la Rectoría. Además, solicitan un pequeño espacio al Consejo Universitario para entregar copia del documento y compartir información importante.

Agrega que en ese momento los estudiantes están fuera del edificio y el oficial de seguridad no les permite ingresar.

Finalmente, señala que después de concluida la discusión del presente asunto, propondrá una moción para que el plenario dedique 10 minutos a atender a estos estudiantes.

*\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y un minutos, salen el Sr. Kenett Salazar y la Dra. Libia Herrero. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, entran la Dra. Libia Herrero y Sr. Kenett Salazar. \*\*\*\**

---

A las once horas y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\*

El DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece, como primera de las potestades del Consejo Universitario, la definición de las políticas generales de carácter institucional y la fiscalización de la gestión universitaria; esto es, estará obligado el Órgano Colegiado a ocuparse de reflexionar sobre el impacto de las decisiones institucionales y de la visión de Universidad, en el corto, mediano y largo plazo.
2. Para atender las funciones estratégicas que le fueron asignadas por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el Consejo Universitario, además de los procesos de deliberación en su seno, tiene la potestad de crear comisiones permanentes y especiales, así como establecer otros mecanismos que le permitan enriquecer la discusión en la toma de decisiones trascendentes para el mejoramiento continuo y desarrollo integral de la Universidad.
3. La urgencia de atención que demandan los problemas coyunturales limita al Órgano Colegiado para abordar áreas temáticas y temas permanentes de carácter más general, principalmente, debido a que las comisiones permanentes y especiales, como espacios idóneos para deliberar sobre las temáticas de interés institucional, centran su reflexión sobre temas concretos y con el cometido de atender algún requerimiento específico conducente a la producción de instrumentos normativos acabados y finales. En virtud de ello, es necesario destinar mayores espacios

deliberativos para que, sobre la base de la pluralidad del debate universitario y conjuntamente con la comunidad universitaria, nacional e internacional, se medite sobre la visión de Universidad y sobre aquellas situaciones problema que necesitan resolverse para salvaguardar nuestra vida académica.

4. Es conveniente reforzar la visión universitaria de largo alcance del Consejo Universitario, mediante una instancia institucional específica, que contribuya al cumplimiento, de manera permanente, del cometido definido en el artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
5. El análisis en una instancia explícitamente creada para la deliberación permanente y general de aquellas áreas temáticas de carácter institucional de mayor relevancia, que por su índole se encuentran abiertas, permitirá reforzar las orientaciones de la dinámica institucional.
6. Generar espacios de discusión y análisis de los temas de trascendencia institucional, permanentes y abiertos, permitirá profundizar en los distintos problemas que la Universidad requiere resolver para afrontar los cambiantes desafíos nacionales e internacionales en ciernes, de modo que se generen los insumos para el diseño de las acciones estratégicas pertinentes para la toma de decisiones, en el mediano y largo plazo, en áreas temáticas generales de carácter permanente, tales como la regionalización, la autonomía universitaria, la libertad de cátedra, la relación universidad-sociedad, la excelencia académica, entre otros.

#### ACUERDA:

1. Crear el *Foro de Reflexión Universitaria*, concebido como un espacio de seguimiento deliberativo permanente del Consejo Universitario, en el cual se discutan y analicen aquellos temas abiertos y de interés institucional que, a juicio del Órgano Colegiado, requieran de una reflexión conjunta con la comunidad universitaria, nacional o internacional.
2. Definir los siguientes propósitos del *Foro de Reflexión Universitaria*:
  - a) Contribuir a la reflexión y desarrollar aportes que enriquezcan la toma de decisiones sobre las áreas temáticas institucionales que le defina el Consejo Universitario.
  - b) Realizar actividades académicas de discusión sobre los temas de interés institucional, en las cuales participe tanto la comunidad universitaria como la comunidad nacional e internacional.
  - c) Proponer temas de reflexión al Consejo Universitario, y colaborar con las comisiones permanentes y especiales en la generación de insumos para la reflexión y el análisis de las áreas temáticas institucionales discutidas, de conformidad con las solicitudes planteadas.
  - d) Fomentar la difusión de los resultados de las discusiones y de las actividades académicas que desarrolla el Consejo Universitario para enriquecer la toma de decisiones institucionales.

3. **Conformar un equipo de trabajo para planear, organizar y gestionar las actividades que el *Foro de Reflexión Universitaria* desarrolle. Este equipo de trabajo estará integrado por los siguientes miembros del Consejo Universitario:**

- a) Ing. Ismael Mazón González
- b) Dr. Alberto Cortés Ramos
- c) Lic. Héctor Monestel Herrera
- d) Srta. Verónica García Castro
- e) Dr. Ángel Ocampo Álvarez, quien coordinará

4. **Encargar al equipo de trabajo para que, en un plazo no mayor a un mes, presente ante el Consejo Universitario una propuesta sobre las áreas temáticas por discutirse en el *Foro de Reflexión Universitaria* y los requerimientos presupuestarios.**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 5**

**El señor Oldemar Rodríguez propone una ampliación y modificación en el orden del día para recibir a representantes de la Federación Estudiantil.**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación una ampliación y una modificación de agenda para recibir a los representantes de la FEUCR, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día para recibir a representantes de la Federación.**

\*\*\*\*A las once horas y nueve minutos, entran la Srta. Silvia Herrero y compañeros. \*\*\*\*

#### **ARTÍCULO 6**

**El Consejo Universitario recibe a representantes de la Federación Estudiantil, quienes hacen entrega de las resoluciones acordadas en Asamblea Estudiantil en torno a la negociación del FEES.**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da la bienvenida a los estudiantes e indica que les dará de cinco a diez minutos para que expliquen de qué se trata la resolución.

SRTA. SILVIA HERRERO: –Buenos días a todos y a todas.

En primer lugar, me gustaría destacar la actitud con la que nos reciben pues me parece preocupante, porque se nos negó la entrada en la puerta principal del edificio y luego se empieza a escuchar como que si nosotros viniéramos a tomar la Rectoría, cuando desde un inicio planteamos y aclaramos que lo que veníamos era a dialogar y a presentar la propuesta de los y las estudiantes. Me parece que no podemos tolerar que, incluso, a lo interno de la Institución se dé un proceso de criminalización hacia los mismos estudiantes, cuando vienen con una actitud de diálogo a presentar las propuestas desde el movimiento estudiantil frente a la problemática de la negociación del FEES.

En segundo lugar, venimos a presentarles las resoluciones de la Asamblea Estudiantil que hubo el martes, donde se discutió la propuesta para la negociación del FEES. Me parece importante destacar qué ha venido pasando y por qué de ahí surgen estas resoluciones. Nosotros hemos visto que la Rectoría, en el último año y medio del proceso de la negociación del FEES, le ha dado la espalda a la comunidad universitaria en dicha negociación; sin embargo, la señora Rectora viene aquí y nos dice: *yo estoy sola, ustedes me dejan sola negociando, por lo que no puedo negociar más*; pero está sola porque le ha dado la espalda a la comunidad universitaria, y eso es muy concreto.

El año pasado, el Consejo Universitario se pronunció cuando le dijo a la señora Rectora que tenía que negociar el FEES ese año 2009, que no podía dejar un año por fuera del convenio, que tenía que ser un presupuesto creciente sin que se recortara el presupuesto 2009. ¿Qué hizo ella?, pues desacató los acuerdos del Consejo Universitario, y eso es sumamente grave. Esta es la máxima instancia de esta Universidad, o debería de serlo, y la Rectoría en su conjunto, en este caso la representante de la Rectoría han actuado de manera muy peligrosa, porque darle la espalda a la comunidad universitaria en el momento de la negociación del presupuesto es la fórmula que lleva a la derrota, a no poder tener una contrapropuesta o a pararse de frente al Gobierno para decirle que no estamos de acuerdo, que tenemos otra propuesta, pues queremos otra cosa. Si uno no acoge y no discute con la comunidad universitaria, pues no se puede. Hasta este momento, año y medio después de que se comenzaron las negociaciones, comienza la Rectoría a ir a hacer *lobby* con su propuesta.

Nosotros creemos que es importante denunciar el hecho de que se ha dado la espalda a la comunidad universitaria, porque estimamos que es fundamental que haya unidad de la comunidad universitaria frente el proceso de negociación del FEES, pero no una unidad con una propuesta muy débil, que se cae por sí sola.

La última propuesta que llevaron los rectores a la Comisión de Enlace, donde exigen el 11% de crecimiento más el 6% de inflación –creo que aquí todos lo sabemos–, por sí sola, si uno no mete la discusión de la crisis presupuestaria que tiene el Gobierno y cómo debería empezar a solucionarla, se cae y es lo que pasó. Ellos dijeron que no tenían plata y que no se podía dar ese monto.

Entonces, creemos que es fundamental que se haga una unidad, pero una unidad por un presupuesto que realmente necesitemos y que no aceptemos que nos pasen la crisis fiscal que ellos tienen. Nos están cobrando una crisis que ellos mismos generaron, de la cual tienen que ser responsables y revertir la situación. No podemos aceptar que recorten así nada más el presupuesto de las universidades estatales; eso en concreto es con lo que estaríamos enfrentados si tenemos que aceptar la propuesta del Gobierno. Además, no podemos, tampoco, aceptar las dos propuestas de dar más dinero del que da el Gobierno, pues es prácticamente condicionar el presupuesto universitario, ya sea por un préstamo internacional o teniendo que acordar que se va a invertir el dinero de las universidades en las prioridades del

Gobierno y no en las necesidades de las universidades.

Venimos acá a plantearlo, porque creemos que justamente el Consejo Universitario, un ente con representación de los distintos sectores, se ha visto amenazado y violentado por la actitud que ha tenido la Rectoría en el proceso de negociación del FEES; por eso, en ese sentido, creemos que era fundamental venir aquí a discutir y a explicar la posición que salió de esta Asamblea. De ahí sale el exigir ese 24% de crecimiento inicial que había planteado, con estudios técnicos, el CONARE y que eso es lo que necesitan las universidades para irse desarrollando. Ceder a no tener esa propuesta, es aceptar que el Gobierno nos pase la crisis a nosotros, y no podemos tolerarlo.

Igualmente, la siguiente resolución es rechazar las dos formas de condicionar el presupuesto universitario que está proponiendo el Gobierno en este momento, porque el presupuesto que se tiene que dar en primera instancia pone en duda la autonomía universitaria y en lo que se tiene que invertir y no invertir, y cómo desarrollarnos como Institución, y le pondría trabas a que invirtamos en lo que realmente necesitamos invertir.

Creemos que, también, es importante agregar de una vez que el aumento que se da en el presupuesto tiene que verse directamente traducido en las problemáticas que tienen los y las estudiantes, los trabajadores y las trabajadoras, que somos el grueso de esta Institución justamente; el conjunto de la Rectoría tiene que estar ahí para deberse a la comunidad universitaria y para mejorar nuestras condiciones. Ese aumento que se logre tiene que invertirse en el sistema de becas, en ampliar los cupos, en las posibilidades de horas estudiante y de horas asistente, en las mejoras de las sedes regionales y en las condiciones de los trabajadores y las trabajadoras de esta Universidad.

De la mano de todo esto, creemos que es significativo que el conjunto de la comunidad asuma seriamente el compromiso de la negociación del FEES. ¿Qué quiere decir asumir seriamente? No es nada más que obtener esa propuesta del presupuesto que realmente necesitamos; es no cederle al Gobierno con su intento de cobrar nuestra crisis, sino, más bien, decirle que no nos la pueden cobrar; dar las condiciones a lo interno de la Universidad de Costa Rica para poder dar esa negociación, porque, evidentemente, si está sola la Rectoría ahí sentada, si no hay una discusión a lo interno de la comunidad universitaria de cuál es el presupuesto y en qué necesidades se tiene que invertir, si no se tiene esa fuerza; evidentemente, el Gobierno va a lograr imponer la propuesta que tiene. En ese marco, nos parece fundamental el paro activo en la Universidad para que nos podamos movilizar, hacer las campañas informativas y llevar a cabo este proceso de negociación, pues ya queda solo un mes para llegar a un acuerdo.

Llamamos, en ese sentido, a la Rectoría a acoger estas propuestas de parte de la comunidad estudiantil, como lo sería una verdadera apertura a dialogar y a un verdadero interés de representación de la comunidad universitaria.

Por último, traemos acá la propuesta para el 8 de junio, que es la próxima vez que se sienta el CONARE con el Gobierno a la negociación del presupuesto, por lo que creemos que sería muy importante que se declare ese día la actividad que se llama Festival; es una manifestación pacífica, con el fin de decir que aquí estamos las comunidades universitarias. De hecho, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) ya está en eso, la Universidad Nacional (UNA) está en proceso de discusión e igualmente la Universidad de Costa Rica está lista para ir donde están reunidos en la Comisión de Enlace y decirles que aquí estamos, que esta es nuestra propuesta como comunidades universitarias y que no vamos a dejar que nos recorten

el presupuesto. Esto sería una propuesta para el Consejo Universitario, porque creemos fundamental que se declare esa manifestación de interés institucional.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ le agradece a la Srta. Silvia Herrero y a los compañeros la visita.

Exterioriza que la Universidad de Costa Rica está entrando en una lucha, con una pelea interna, que es absurda, porque el 10, 11 ó 12 por ciento es mucho o poco, no se sabe. En realidad, ese número fijo es totalmente incorrecto. Lo que se debería agregar ahí es un parámetro, pues el crecimiento real tiene que estar en función de la inflación o del PIB. Él ha propuesto que esté en función del PIB. Si el PIB crece como se espera, se puede llegar a un crecimiento real del 15% o el 20%.

Reitera que están ante una discusión totalmente absurda, porque qué pasaría si la inflación llegara al 20%, apenas crecería la mitad de la inflación, pero si la inflación llega al 30%, el crecimiento real sería poco; si la inflación es muy baja, como parece estar en los últimos años, suena mucho y ahí es donde está el meollo del asunto. Estima que eso hay que cambiarlo y la fórmula debería ser: FEES anterior, más inflación, más crecimiento real “parametrizado” o en función de la inflación o del PIB.

Considera que lo más adecuado es que sea del PIB, pues eso sí les podría garantizar en el futuro un crecimiento real más acelerado cuando el PIB empiece a crecer de manera más importante, que es lo que ya está sucediendo este año, por ejemplo, con la recuperación del turismo. Otra fórmula sería dos veces la inflación; y eso garantizaría un crecimiento real importante. Se está discutiendo por un número fijo, pero estos en ninguna fórmula deben ir, son absolutamente absurdos —se puede consultar a cualquier actuario—. Considera que estarían enfrascándose en una discusión que, a la postre, ni siquiera tiene sentido y quizás se va a provocar una gran división interna que no corresponde, y que no es buena para nadie, por algo que ni siquiera tiene mucho sentido.

Agradece nuevamente la visita de los estudiantes, e indica que van a tener muy presente la propuesta.

*\*\*\*\*A las once horas y veinte minutos, salen la Srta. Silvia Herrero y compañeros.\*\*\*\**

*\*\*\*\*A las once horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.*

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL expresa que a partir del planteamiento que expuso la Federación de Estudiantes, se debería dedicar un mínimo de tiempo para considerar la situación, porque el próximo martes es la negociación con la Comisión de Enlace. Recuerda que en la reunión de Consejos Universitarios se había manifestado que para esa ocasión las universidades iban a intentar la primera movilización. Siente que en general, en ese sentido, hay una especie de inercia; no sabe si es común en las otras universidades, pero en la Universidad de Costa Rica sí la hay. Están a las puertas de esta reunión y lo más grave aún es que no hay certeza de qué es lo que se está negociando, porque la observación que hizo el Dr. Oldemar Rodríguez la vienen haciendo varios miembros desde el año pasado y no ha sido

posible una discusión sobre esos temas de referencia con la Administración o con la Rectoría.

Propone que se considere esto para ver si van a participar en una convocatoria y que se movilice a las personas el martes hacia el Ministerio de Educación, donde va a ser la reunión de la Comisión de Enlace.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ pregunta si alguien más tiene algún comentario sobre alguna sugerencia de qué se puede hacer.

EL SR. KENETT SALAZAR cree que sí se le debería un espacio.

Explica que en el informe de miembros del martes trató de exponer que cómo por parte de la Federación, estaba tratando de informar a la comunidad estudiantil acerca de qué era lo que estaba pasando o en qué punto se encontraba en este momento la negociación. Cuenta que ese día en la tarde estaban presentes compañeros de la FEITEC y de la FEUNA, quienes los estuvieron acompañando durante la Asamblea; por ejemplo, en el TEC, el apoyo a la manifestación del martes es amplio, hasta se les va a dar servicio de buses a los estudiantes que vienen de Cartago para que puedan desplazarse a San José.

Piensa que la Universidad de Costa Rica no puede quedar por fuera del apoyo a esta manifestación. Considera importante lo que expresaba la Srta. Silvia Herrero de involucrar de lleno a toda la comunidad en lo que es la negociación del FEES, porque, actualmente, ni siquiera a lo interno se sabe cómo está realmente dicha negociación; no se conoce en qué punto se encuentra; en la Federación, la mayoría de los puntos que saben es porque se han reunido con el señor Eugenio Trejos o con las personas de la FEITEC, quienes son los que les están pasando los datos de cómo se está moviendo la negociación. Insiste en que a lo interno de la Universidad no han tenido los datos que se ocupan para estar, al menos, informados.

Manifiesta que anteriormente se había propuesto una comisión institucional para que informara acerca del tema; cree que ni siquiera se ha formado, pues fue propuesta por la Rectoría y demás, pero no ha dado resultado. De acuerdo con lo que señalaba la Srta. Silvia Herrero, cree que el problema no es la fórmula, porque siempre estuvieron de acuerdo con utilizar una fórmula mixta, pues desde el principio se planteó que no se podía abandonar la posibilidad de seguir teniendo el FEES como punto de referencia para la negociación.

Opina que el problema es que, definitivamente, ha sido un proceso bastante antidemocrático, porque no se ha involucrado al resto de la comunidad. Lo peor que podría hacer la señora Rectora es salir sola, sin un respaldo ni una base en la cual apoyarse, para firmar un convenio, porque ella lo ha repetido de que no cuenta con el apoyo del estudiantado, de la comunidad estudiantil y de la Federación; sin embargo, es de la opinión que ella tampoco se ha abierto al diálogo, no se ha involucrado y ni siquiera les ha informado acerca de cómo está la negociación, de cuál es la propuesta que se está llevando, aceptando que toda esta responsabilidad le caiga solo a ella.

Dice que no le ve el fundamento de por qué no abre el espacio más amplio posible para el diálogo, por qué no busca el acercamiento con los diferentes sectores para encontrar una salida a una mejor negociación y tener una base sobre la cual apoyarse en caso de que haya una mala negociación, que es definitivamente a lo que se están dirigiendo en este momento.

Expresa que es importante sacar este permiso institucional para que los estudiantes puedan asistir el martes a esta actividad, la que va a tener una “tonalidad” diferente; es decir,

está el festival que están organizando con las otras federaciones con un carácter más artístico, de presentaciones culturales y demás, y, también, como un acto de presión. La finalidad es hacer sentir la presencia y no ponerle presión a esa negociación, la cual va a salir de forma inapropiada y no va a satisfacer la necesidad de crecimiento que esta Universidad está presentando.

Reitera que la idea es que desde este Plenario se apoye la propuesta que se hace, para el martes 8 de junio, para que el estudiantado y la comunidad universitaria en general esté presente en la marcha.

EL DR. ALBERTO CORTÉS sugiere la posibilidad de que la otra semana se llame a una jornada de paro activo, o al equivalente, que tenga cada universidad, para informar y analizar la negociación y preparar a las comunidades universitarias para la movilización; es decir, ya cada uno sabe lo que significa el paro activo; básicamente es que las unidades académicas y los profesores abren un espacio de reflexión y de discusión, en este caso, sobre el tema presupuestario.

Recuerda que lo que se señaló en la reunión que tuvieron anteriormente es que el martes 8 de junio se determinará el tono y el clima de la negociación. Está en juego si se va para movilización o si el Gobierno acepta una propuesta en que el presupuesto de las universidades públicas crezca. Comparte que sería importante abrir un espacio permanente en las cuatro universidades públicas para aumentar la información y la discusión, y crear condiciones en caso de que las comunidades universitarias tengan que salir a presionar directamente al Gobierno, o que esa reunión se tornara negativa, porque están contra el tiempo para la negociación.

Insta a la Administración a desarrollar esta jornada de paro activo en defensa de la educación superior pública y de la autonomía universitaria, por un presupuesto justo para las universidades públicas y que sea una jornada de toda la semana. Si la reunión del martes es positiva, que se informe a las comunidades universitarias de los alcances que ahí se lograron; si es negativa, ya de paso se están creando las condiciones para la presión que se tendría que desarrollar, vía la movilización de las comunidades universitarias. Esto lo hace como una propuesta para que se discuta en este Plenario, porque si lo creen conveniente la llevaría a los demás consejos universitarios; eso sin que venga en detrimento la solicitud que estaría haciendo la Federación de Estudiantes, que solicita apoyo para la movilización y para el festival que quieren organizar.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL exterioriza que lo que hay que preguntarse aquí, en lo más inmediato, es si se considera conveniente o no que, para la negociación de la Comisión de Enlace del próximo martes, haya presencia de las comunidades universitarias. Dice que no especularía a esperar si los resultados son positivos o negativos; más bien, hay que tomar la ofensiva para que sea vea buena presencia y que el Gobierno sienta que efectivamente las comunidades estarán dispuestas a iniciar un proceso de lucha por el presupuesto, porque no basta con el crecimiento. Con el mismo argumento, el año pasado les impusieron un presupuesto provisional; inclusive, hicieron apología de la Constitución Política, diciendo que no la estaban violentando porque había crecimiento; pero aquí el problema es el crecimiento y si es el suficiente y necesario para que las universidades continúen en su actividad.

Cree que a la Administración le tocará pronunciarse sobre si se va a facilitar a los estudiantes y a los trabajadores de la Universidad el que se movilicen este martes. Al Consejo Universitario lo que sí le correspondería como mínimo —no sabe si en la formalidad o informalidad— es instar a la Administración para que facilite esa movilización y que,

efectivamente, se abra un proceso de información transparente y real de los términos de la negociación con el Gobierno, y no solamente la información, porque, insiste en que para informar se informa, pero lo más importante es la toma de decisiones y, por supuesto, respaldar al Dr. Alberto Cortés en que se lleven estas iniciativas a la reunión de representantes de los consejos universitarios.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que pareciera que la sesión del Consejo Universitario está suspendida, porque no está ese punto en la agenda, y lo que se aprobó fueron cinco o diez minutos para recibir a los estudiantes con la propuesta de la Federación; sin embargo, está preocupado por esta situación, la cual la ha manifestado en otras oportunidades. Le parece que una posibilidad es que sean los distintos sectores de la Universidad los que tienen que ir desarrollando, con su independencia, las distintas iniciativas, porque, inclusive, la Dra. Yamileth González había mencionado que ella no podía estar haciendo esto.

Estima que lo prudente sería terminar la sesión conforme al acta y habilitar, en algún momento, quizás en la tarde, un espacio para, con el debido tiempo y cuidado, abordar esta situación tan delicada.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ aclara que el Plenario había acordado recibir a los representantes de la FEUCR y que expusieran sus inquietudes en diez minutos, para luego proceder con la discusión, pero él ha insistido desde que está en la Dirección que las discusiones no se den delante de los visitantes, ya que es incorrecto y el Consejo Universitario no debe deliberar con personas externas. Lo que se está haciendo ahora es deliberar si se convoca a una sesión extraordinaria. Además, también, se acordó que se pusiera un punto de agenda nueva para recibir a los representantes de la FEUCR. El que se tome un acuerdo o no ya es un asunto de los miembros del Consejo Universitario. Pregunta si alguien tiene una propuesta concreta para cerrar este punto y continuar con la agenda y cuál sería.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que deberían considerar una instancia a la Administración para que acoja la solicitud que están haciendo los estudiantes, principalmente, en relación con la jornada de movilización del próximo martes por la negociación de la Comisión de Enlace.

Paralelo a eso, que se empiece a organizar la actividad como una iniciativa más institucional y general del paro activo en los términos en que ya se han señalado, de tensar a la comunidad universitaria en la información y en la movilización de cara a lo que resulte el próximo martes en la negociación con el Gobierno.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece y expresa que hay varias propuestas al respecto; la del Dr. Ángel Ocampo, que es dar por agotada la discusión y seguir con la agenda, y la propuesta del Lic. Héctor Monestel, que es instar a la Rectoría para acoja la propuesta de apoyar a los estudiantes en la marcha.

Considera que es lo más inmediato y lo que podría valer la pena, es instar a la Rectoría para que autorice.

Lee la propuesta en la que reúne lo propuesto por el Dr. Alberto Cortés y el Lic. Héctor Monestel. Dice que no toma en cuenta la del Dr. Ángel Ocampo, porque es excluyente: dar por terminada la discusión: La propuesta dice:

*(...) Instar a la Rectoría a que autorice a los estudiantes a participar en las actividades del próximo martes o la comunidad universitaria.*

*Instar a la Rectoría a que por medio de la figura del paro... (le cede la palabra al Dr. Alberto Cortés para que termine con la idea) desarrolle, la próxima semana actividades de información y preparación de la comunidad universitaria con respecto a los temas de presupuesto, autonomía y defensa de la educación superior pública(...).*

Seguidamente, da lectura al acuerdo definitivo que a la letra dice:

## **ACUERDA**

*Instar a la Rectoría a que en el marco de la defensa de la autonomía universitaria:*

*1.1. Promueva por medio de la figura del paro activo, actividades de información a la comunidad universitaria sobre la negociación del FEES y a la preparación de la movilización en caso de que se requiera.*

*1.2 Autorice a la comunidad universitaria para que participe en las actividades del 8 de junio en relación con la próxima reunión de la Comisión de Enlace.*

*2. Solicitar a la dirección que incluya en la agenda de la próxima sesión un espacio para la discusión en relación a la negociación del FEES.*

El DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:**

**1. Instar a la Rectoría a que, en el marco de la defensa de la autonomía universitaria:**

**1.1. Promueva, por medio de la figura del paro activo, actividades de información a la comunidad universitaria sobre la negociación del FEES y la preparación de la movilización en caso de que se requiera.**

1.2. **Autorice a la comunidad universitaria para que participe en las actividades del 8 de junio, en relación con la próxima reunión de la Comisión de Enlace.**

2. **Solicitar a la Dirección que incluya en la agenda de la próxima sesión un espacio de discusión en relación con la negociación del FEES.**

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las doce horas y veinte minutos, sale el Sr. Kenett Salazar.\*\*\*\**

**ARTÍCULO 7**

**El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, propone una modificación en el orden del día para entrar a ver el proyecto de “Ley para el desarrollo sostenible de la zona marítimo-terrestre y proceder al nombramiento de la persona representante por el sector administrativo ante la JAFAP, y una ampliación en el tiempo de la sesión hasta concluir con dichas puntos.**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ se refiere a lo que conversado con el Dr. Alberto Cortés ya que quieren pasar el punto N.º 9 para la próxima sesión porque es un punto largo de presentación y lo que quieren es que traten de leer en la medida de lo posible el fin de semana, los informes para hacer la presentación más rápida la próxima semana.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:**

1. **Modificar el orden del día para entrar a ver el proyecto de “Ley para el desarrollo sostenible de la zona marítimo-terrestre y proceder al nombramiento de la persona representante por el sector administrativo ante la JAFAP.**
2. **Ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con dichos puntos.**

*\*\*\*\*A las doce horas y treinta y cuatro minutos, entra el Sr. Kenett Salazar.\*\*\*\**

## ARTÍCULO 8

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-10-16, de la Comisión Especial que estudió el proyecto *Ley para el desarrollo sostenible de la zona marítimo-terrestre*. Expediente N.º 17.310.**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra al M.Sc. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone el dictamen, que a la letra dice:

### 1. ANTECEDENTES

- 1- La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto: *ley para el desarrollo sostenible en la zona marítimo- terrestre*. Expediente N° 17.310 (CJ-43-2010 del 10 de marzo de 2010).
- 2- La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ, y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, procedió a nombrar una comisión especial para el estudio de este texto.
- 3- La Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dr Julio Jurado Fernández, Director del Posgrado en Derecho Ambiental, Facultad de Derecho; M.Sc. Mario Peña Chacon, Profesor del Posgrado en Derecho Ambiental, Facultad de Derecho, Dr. Álvaro Morales Ramírez, Director del CIMAR; Dr. Manuel María Murillo Castro, Investigador del CIMAR y Director del Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropical, y el Ingeniero Ismael Mazón González, miembro del Consejo Universitario y coordinador de la comisión.
- 4- En los oficios CEL-CU-10-20, CEL-CU-10-21, con fecha 19 de marzo de 2010, se les solicitó el criterio a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria, respectivamente.
- 5- En el oficio OCU-R-039-2010, de fecha 4 de mayo de 2010, la Oficina de la Contraloría Universitaria emite su criterio.
- 6- En el oficio OJ-350-2010, con fecha 7 de abril de 2010, la Oficina Jurídica emite su criterio.
- 7- Los miembros de la Comisión Especial enviaron sus observaciones y recomendaciones relativas a este proyecto de ley.

### 2. ANÁLISIS

#### I. Síntesis de la exposición de motivos del Proyecto de Ley

Para los proponentes del proyecto de *ley para el desarrollo sostenible de la zona marítimo-terrestre*. Expediente N.º 17.310, se vuelve imperiosa la necesidad de modificar el articulado de la ley sobre la zona marítimo- terrestre, específicamente el vinculado con la planificación de la franja costera, debido a que durante el paso de estas tres décadas desde que se promulgo la ley, ha surgido nueva normativa e interpretaciones jurídicas, principalmente de la Procuraduría General de la República y de los Tribunales de Justicia, en las cuales se aprecia, a juicio de los impulsores, que las normas que regulan la elaboración, la aprobación y la puesta en vigencia de los conocidos planes reguladores de ordenamiento del uso de la zona marítimo- terrestre, resultan imprecisos e insuficientes.

Lo anterior resulta de importancia, puesto que al día de hoy no existe en el régimen jurídico costarricense, una ley general sobre el ordenamiento territorial. Las deficiencias que se señalan a la normativa sobre la zona marítimo- terrestre significan que la función pública de planificación territorial reconocida en el artículo 169 de la Constitución Política a los gobiernos locales, no pueda ser ejercida en todo su contenido; pero adicionalmente dicha deficiencia conlleva a una ambigüedad, la cual es contraria al principio de seguridad jurídica.

La temática sobre la zona marítimo-terrestre con el paso del tiempo se ha complicado aún más, lo cual significa poner en riesgo la paz social, al verificarse que no toda la franja de la zona marítimo- terrestre puede ser planificada por la Municipalidad con jurisdicción en ese litoral y mucho menos otorgar concesiones a particulares en las áreas en las que se determine la existencia de patrimonio natural del Estado, de acuerdo con la definición que da la Ley Forestal, o bien en las áreas silvestres protegidas, según la declaración que haga el Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET).

La Procuraduría General de la República ha elaborado un análisis sobre el proceso de elaboración de los planes reguladores en los que ha concluido que la planificación de este recurso local es una potestad pública establecida por Ley, independientemente del ente u órgano al que la Ley atribuya la competencia para elaborar y aprobar los respectivos planes reguladores, lo que ha hecho dudar del proceso de elaboración de planes reguladores que fueron confeccionados para su trámite ante las respectivas instituciones públicas por sujetos de Derecho Privado, los cuales obtuvieron la anuencia municipal.

Para finalizar, la reforma normativa procura dejar establecida la competencia tanto de las Municipalidades, así como el procedimiento para su aprobación y la intervención que deben de tener en ese procedimiento las demás entidades públicas competentes; además, consideran necesario aclarar mediante una interpretación auténtica los alcances de la competencia técnica que la Ley sobre la zona marítimo- terrestre confiere al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en la planificación de la zona costera; de igual forma, mediante dos transitorios se intenta regular, de manera paulatina la nueva normativa para que las municipalidades lleven a cabo el proceso de revisión no solo de los planes reguladores ya vigentes, sino también de las concesiones otorgadas con base en ellos.

### 3. Criterios de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica

La **Contraloría Universitaria**, en el oficio OCU-R-039-2010 del 4 de mayo de 2010, señaló lo siguiente:

*La Contraloría Universitaria, al analizar los proyectos de ley que nos remiten, se centra en aspectos que eventualmente puedan incidir directamente, en la organización y funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, así como de aquellos otros relacionados con el Control Interno. Para este caso en particular, luego de analizada la exposición de motivos, así como el texto del proyecto de ley, no evidenciamos elementos que incidan, de manera directa, sobre lo indicado.*

La **Oficina Jurídica**, en el oficio OJ- 350-2010, de fecha 7 de abril de 2010, manifestó lo siguiente:

*El proyecto de Ley contiene una reforma a varios artículos de la Ley No 6043 de 1977 y busca ordenar la planificación y el desarrollo turístico de dicha zona. Delimita además las competencias de diversos entes (Municipalidades, el ICT, el INVU) en la formulación de políticas para el desarrollo integral de la zona marítimo terrestre.*

*Por otro lado regula aspectos relacionados con la entrega de las concesiones por parte de las Municipalidades con influencia territorial en dicha zona y establece las normas transitorias para regular las concesiones actuales así como las que están en trámite.*

### 4. REFLEXIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Para sustentar sus reflexiones, la Comisión Especial analizó las observaciones remitidas por los miembros de la Comisión, quienes orientaron el análisis fundamentalmente sobre los siguientes aspectos:

1. Debe recordarse que la zona marítimo-terrestre es un área ambiental y dinámicamente frágil, lo cual hace necesario asegurar su protección, su conservación y el manejo sostenible de los ecosistemas y de los recursos terrestres y marinos adyacentes y, a la vez, debe consultarse a todas las comunidades, asentamientos y pobladores locales que, históricamente han ocupado la zona marítimo-terrestre, parte de ella, así como las zonas aledañas, con el fin de integrarlos al desarrollo, sin afectar su calidad y modo de vida. A todas luces, el proyecto en análisis no cumple esas condiciones y requisitos.
2. Es preocupante que esta propuesta de ley busque regular tanto espacios terrestres como marítimos sin distinción y sin la debida consideración de los criterios técnicos establecidos para tal efecto, al incorporar la planificación de las áreas marinas, basándose en criterios meramente turísticos, sin tomar en cuenta las necesidades de conservación y de desarrollo sostenible de la zona. Por ejemplo, se utilizan conceptos indeterminados que no permiten establecer con claridad lo que debe considerarse como “áreas marinas aledañas”, sin definir los criterios para su ubicación y delimitación.
3. Este proyecto de ley no clarifica los límites establecidos para la zona marítimo-terrestre y le atribuye al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y a las municipalidades potestades sobre recursos marinos y sobre el uso del mar que NO son de su competencia.
4. El proyecto en análisis amplía las competencias del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para definir la aptitud turística de espacios de la zona marítimo- terrestre. De esta forma, lo que según el artículo 30 no es de aptitud turística, puede ser sometido a planificación territorial por las municipalidades. Lo anterior podría constituirse en una seria

amenaza para ambos tipos de ecosistema, terrestres y marinos, con lo que podría propiciarse un crecimiento que distaría mucho de la meta del desarrollo sostenible, al incentivar las mediciones poco precisas y fomentar la planificación, como parte de la zona marítimo-terrestre, de diversos espacios marinos, sin que medie una definición clara de quién ejerce las competencias de ordenación, vigilancia y control del proceso.

5. El proyecto de ley no es el cuerpo normativo idóneo para regular el tránsito marino, ni para atribuirle competencias adicionales al Instituto Costarricense de Turismo (ICT), a las municipalidades ni a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), para regular la navegación en aguas marinas “aledañas” a la costa. Lo anterior deja por fuera la labor de instituciones como Guardacostas, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Sistema Nacional de Conservación (SINAC), lo que provoca un choque de atribuciones y, a mediano plazo, la falta de coordinación y establecimiento de responsabilidades en cuanto al manejo de dichas áreas.
6. Se hace necesario definir una autoridad pública responsable del ordenamiento territorial que ejecute los procesos de ordenamiento territorial marino-costero sin dependencia alguna del aporte, de la índole y origen que este sea, de recursos privados para realizar los procesos de consulta y delimitación.
7. Esta comisión desea llamar la atención, en el sentido de que este proyecto de ley, no toma en cuenta la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de los Recursos Marinos Costeros, específicamente el nudo crítico 3, el cual hace referencia al Ordenamiento Espacial. Dicha Estrategia fue aprobada en junio del año 2008, por el Gobierno de la República.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*La Comisión Especial nombrada para analizar el proyecto: ley para el desarrollo sostenible de la zona marítimo-terrestre. Expediente N° 17.310, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:*

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario*, procedió a constituir una comisión especial, con expertos en la materia.
3. Se recibieron las observaciones de los integrantes de la Comisión Especial: Dr Julio Jurado Fernández, Director del Posgrado en Derecho Ambiental, Facultad de Derecho; M.Sc. Mario Peña Chacon, Profesor del Posgrado en Derecho Ambiental, Facultad de Derecho, Dr. Álvaro Morales Ramírez, Director del CIMAR, Dr. Manuel Murillo Castro, Investigador del CIMAR y Director del Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales, y el Ingeniero Ismael Mazón González, miembro del Consejo Universitario y coordinador de la comisión.
4. En la Asamblea Legislativa se tramita actualmente el proyecto de ley, denominado: *Ley para el desarrollo sostenible de la zona marítimo- terrestre*. Expediente N.º 17.310, el cual pretende la reforma parcial de la actual *Ley sobre la zona marítimo-terrestre*, Ley N.º 6043, mediante la modificación de parte de su articulado, específicamente el referido a la planificación de la franja costera. Dicha iniciativa de ley centra su interés en las variables económicas, específicamente la relacionada con el desarrollo y promoción de proyectos turísticos, sin tomar en cuenta otras variables, tales como las ambientales, las sociales y las culturales.
5. Como resultado del análisis de dicho proyecto de ley sometido a consulta por parte de la Asamblea Legislativa, se detectó que la iniciativa de ley, además de ser una reforma parcial, dedica un especial énfasis al desarrollo y promoción de proyectos turísticos, sin tomar en cuenta los efectos y consecuencias de carácter ambiental, social y cultural asociadas al desarrollo de ese tipo de proyectos.
6. La actual *ley sobre la zona marítimo- terrestre*, ley N.º 6043, se encuentra vigente desde 1977 y, a la fecha, no ha experimentado cambios sustanciales que permitan su adaptación a los criterios y normas de aceptación generalizada y a las necesidades actuales de aprovechamiento y conservación de la zona marítimo-terrestre. En este sentido, luego de 33 años de vigencia, la modificación de la ley N.º 6043 se torna necesaria, mediante una reforma integral que tome en cuenta y pondere

como corresponde las variables ambientales, sociales y económicas, y no como se desprende de la propuesta contenida en el expediente 17.310, que busque únicamente el desarrollo de proyectos turísticos.

7. La zona marítimo-terrestre requiere de un sistema de ordenamiento territorial integral, ambientalmente sostenible, que permita la planificación del suelo y de los espacios marinos, lo cual no está reflejado en el proyecto analizado, que está lejos de ese cometido, pues se ocupa de priorizar el desarrollo turístico frente a otros usos posibles y pertinentes de los recursos marino costeros.
8. El proyecto analizado, lejos de proponer una solución a los conflictos que afectan a la zona marítimo-terrestre, los agudiza al incorporar, sin criterios de integración, la planificación de las áreas marinas, privilegiando su uso para fines turísticos, sin tomar en cuenta las necesidades de conservación y de desarrollo sostenible de la zona.
9. No obstante, en contra de los criterios emitidos tanto por la Procuraduría General de la República, como por la Sala Constitucional, en los que se señala la ilegalidad de los planes reguladores preparados por entidades privadas (proyectistas), mediante el transitorio II del proyecto de ley se pretende “legalizarlos” o bien “sanearlos de su nulidad absoluta”, lo cual a todas luces violenta el principio de legalidad constitucional vigente. Al apartarse injustificadamente, de tales preceptos constitucionales, quienes impulsaron la reforma de marras a la Ley N.º 6043 han buscado que se permita a los interesados en el desarrollo de los proyectos turísticos, elaborar sus propios planes reguladores costeros, dejando de lado la necesidad de privilegiar la visión integral en que debe sustentarse el ordenamiento del territorio.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda **rechazar** el Proyecto: *ley para el desarrollo sostenible de la zona marítimo-terrestre*. Expediente N.º 17.310.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que le parece importante que el acuerdo no quede tan escueto. En el considerando 7, y en el acuerdo 2; hay una inconsistencia. En el acuerdo se dice que es necesario una reforma y recomienda a rechazar, y en el considerando 7 se plantea que es necesario un ordenamiento territorial, integral y ambientalmente sostenible, etc.

EL ING. ISMAEL MAZÓN coincide con la observación del Dr. Ángel Ocampo, por lo que recomienda una revisión integral de la ley vigente, por lo cual señala que hay una comisión que está trabajando y que el Consejo aprobó hace un par de semanas.

*\*\*\*\*A las doce horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cuarenta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:**  
*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
- 2. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario*, procedió a constituir una comisión especial, con expertos en la materia.**
- 3. Se recibieron las observaciones de los integrantes de la Comisión Especial: Dr Julio Jurado Fernández, Director del Posgrado en Derecho Ambiental, Facultad de Derecho; M.Sc. Mario Peña Chacón profesor del Posgrado en Derecho Ambiental, Facultad de Derecho; Dr. Álvaro Morales Ramírez, Director del CIMAR; Dr. Manuel Murillo Castro, Investigador del CIMAR y Director del Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales, y el Ingeniero Ismael Mazón González, miembro del Consejo Universitario y coordinador de la comisión.**
- 4. En la Asamblea Legislativa se tramita actualmente el proyecto de ley, denominado: *Ley para el desarrollo sostenible de la zona marítimo- terrestre*. Expediente N.º 17.310, el cual pretende la reforma parcial de la actual *Ley sobre la zona marítimo-terrestre*, Ley N.º 6043, mediante la modificación de parte de su articulado, específicamente el referido a la planificación de la franja costera. Dicha iniciativa de ley centra su interés en las variables económicas, específicamente la relacionada con el desarrollo y promoción de proyectos turísticos, sin tomar en cuenta otras variables, tales como las ambientales, las sociales y las culturales.**
- 5. Como resultado del análisis de dicho proyecto de ley sometido a consulta por parte de la Asamblea Legislativa, se detectó que la iniciativa de ley, además de ser una reforma parcial, dedica un especial énfasis al desarrollo y promoción de proyectos turísticos, sin tomar en cuenta los efectos y consecuencias de carácter ambiental, social y cultural asociadas al desarrollo de ese tipo de proyectos.**

6. La actual *Ley sobre la zona marítimo-terrestre*, Ley N.º 6043, se encuentra vigente desde 1977 y, a la fecha, no ha experimentado cambios sustanciales que permitan su adaptación a los criterios y normas de aceptación generalizada y a las necesidades actuales de aprovechamiento y conservación de la zona marítimo-terrestre. En este sentido, luego de 33 años de vigencia, la modificación de la Ley N.º 6043 se torna necesaria, mediante una reforma integral que tome en cuenta y pondere como corresponde las variables ambientales, sociales y económicas, y no como se desprende de la propuesta contenida en el expediente 17.310, que busque únicamente el desarrollo de proyectos turísticos.
7. La zona marítimo-terrestre requiere de un sistema de ordenamiento territorial integral, ambientalmente sostenible, que permita la planificación del suelo y de los espacios marinos, lo cual no está reflejado en el proyecto analizado, que está lejos de ese cometido, pues se ocupa de priorizar el desarrollo turístico frente a otros usos posibles y pertinentes de los recursos marino costeros.
8. El proyecto analizado, lejos de proponer una solución a los conflictos que afectan a la zona marítimo-terrestre, los agudiza al incorporar, sin criterios de integración, la planificación de las áreas marinas, privilegiando su uso para fines turísticos, sin tomar en cuenta las necesidades de conservación y de desarrollo sostenible de la zona.
9. No obstante, en contra de los criterios emitidos tanto por la Procuraduría General de la República, como por la Sala Constitucional, en los que se señala la ilegalidad de los planes reguladores preparados por entidades privadas (proyectistas), mediante el transitorio II del proyecto de ley se pretende “legalizarlos” o bien “sanearlos de su nulidad absoluta”, lo cual a todas luces violenta el principio de legalidad constitucional vigente. Al apartarse, injustificadamente, de tales preceptos constitucionales, quienes impulsaron la reforma de marras a la Ley N.º 6043 han buscado que se permita a los interesados en el desarrollo de los proyectos turísticos, elaborar sus propios planes reguladores costeros, dejando de lado la necesidad de privilegiar la visión integral en que debe sustentarse el ordenamiento del territorio.

#### ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto *Ley para el desarrollo sostenible de la zona marítimo-terrestre*. Expediente N.º 17.310.
2. Advertir a la Asamblea Legislativa de que la zona marítimo-terrestre requiere de un sistema de ordenamiento territorial integral, ambientalmente sostenible, que permita la planificación del suelo y de los espacios marinos, lo cual no está reflejado en el proyecto analizado, que está lejos de ese cometido, pues se ocupa de priorizar el desarrollo turístico frente a otros usos posibles y pertinentes de los recursos marino costeros.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 9**

**El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, al nombramiento de la persona representante por el sector administrativo ante la Junta de Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ

Candidatos

Sr. Víctor Manuel Bejarano Rojas	5 votos
Sr. Geovanni Morales Bonilla	0 votos
Sra. Catherine Prado Goyenaga	6 votos
Karla Segura Romero	0 votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el Art. 1 de la Ley de creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y el artículo 30 del Estatuto Orgánico, nombrar a la Sra. Catherine Prado Goyenaga como representante por el sector administrativo ante la JAFAP, por un período de dos años, a partir del 3 de junio de 2010 al 2 de junio de 2012.**

**ACUERDO FIRME.**

A las doce horas y cincuenta y un minutos, se levanta la sesión.

*Dr. Oldemar Rodríguez Rojas*  
Director  
Consejo Universitario

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.